

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA

N° 230-2019

1
2
3 Sesión ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de Cartago, en el salón de
4 sesiones municipal, a las dieciocho horas del nueve de abril del dos mil
5 diecinueve. Asisten las señoras y los señores regidores propietarios: Teresita
6 Cubero Maroto quien preside, Anabelle González Rodríguez, Caleb Pichardo
7 Aguilar, Danny Ovares Ramírez, Marcos Brenes Figueroa, Adrián Leandro Marín,
8 Gonzalo Coto Fernández y Vera Cecilia Céspedes Quesada. Las regidoras y
9 regidores suplentes: Andrea Granados Acuña, Wilberth Madriz Jiménez, Rebecca
10 Brenes Garro, Jonathan Arce Moya, Arnoldo Navarro Calvo, Raúl Ernesto
11 González Aguilar, Carmen Navarro Rossi, Guillermo Lizano Gutiérrez y Heidy
12 Amador Ruiz. Asisten también las síndicas y síndicos propietarios y suplentes, en
13 ese orden, del distrito Oriental Flora Araya Coto y Franklin Mora Solano; del distrito
14 Occidental Marlene Fernández González y Rodolfo González Valverde; del distrito
15 El Carmen Manuel Rivera Guzmán y Lorena Masis Rivera; del distrito de San
16 Nicolás Norma Arley Gómez y Pedro Villalobos Peralta; del distrito de San
17 Francisco Melissa Campos Brenes y Juan Aragón Quesada; del distrito de
18 Guadalupe Martín Martínez Rojas y Maria Fernanda Navarro Masis; del distrito de
19 Corralillo José Morales Valverde y Hellen Castro Navarro; del distrito de Tierra
20 Blanca Eric Alberto Ramírez Ramírez y Katherine Gabriela Madrigal Zamora; del
21 distrito de Dulce Nombre Milagro Solano Arce y Carlos Alberto Céspedes
22 Benavides; del distrito de Llano Grande Greivin Fernández Monge y Wendy
23 Monge Quirós; del distrito de Quebradilla Ana Ligia Alvarado Brenes y Víctor Raúl
24 Arias Artavia. – Ausente el regidor Rodrigo Muñoz Azofeifa. Se encuentran en la
25 sala señor el Rolando Rodríguez Brenes, Alcalde Municipal, la Secretaria del
26 Concejo Guisella Zúñiga Hernández y la asesora legal Shirley Sánchez Garita.---

27 -----
28 -----
29 -----
30 -----

1 **ARTÍCULO I. – APROBACIÓN DEL ACTA 228-2019.** -----

2 La presidenta somete a discusión la aprobación del acta 228-2019. – El regidor
3 Ovares Ramírez indica que ese día presentó una moción y se levantó la sesión, a
4 pesar de haber presentado una moción y quisiera saber por qué motivo, en vista
5 de que estamos en el acta. - La presidenta le indica al regidor Ovares que ya ella
6 le mandó la respuesta que él le mandó por escrito. Se le notificó a don Danny, y
7 esa nota no está en discusión. - El regidor Ovares Ramírez indica que sobre eso
8 no ha hecho ninguna consulta, va a revisar el oficio, aparte, que es potestad de
9 esta presidencia cuando se levanta la sesión. - El regidor Ovares Ramírez indica
10 que porqué no justificó el levantar la sesión, no consulta porque levantó la sesión,
11 porque él sabe que eso es potestad de la presidencia, porque además él había
12 presentado una moción, entonces no sabe si es por un error que no consta en el
13 acta, y quiere que corrijamos el acta; en el acta no consta en que usted lo haya
14 justificado; eso se debe a un error de la transcripción, o es que usted no lo justificó.
15 – La presidenta indica que se continua en discusión con el acta 228-2019. - El
16 regidor Ovares Ramírez solicita que conste que fue que no justificó en el acta, o
17 que la secretaría no apuntó la justificación del acta, y en vista de eso, procederá
18 como corresponde. - El regidor Leandro Marín indica que, en defensa de la señora
19 presidenta, ella levantó sin haber conocido la moción presentada. - La presidenta
20 somete a votación la aprobación del acta 228-2019, dando como **resultado nueve**
21 **votos afirmativos de los regidores Cubero Maroto, Pichardo Aguilar,**
22 **González Rodríguez, Leandro Marin, Ruiz Amador en lugar del regidor**
23 **Muñoz Azofeifa, Coto Fernández, Céspedes Quesada, Brenes Figueroa y**
24 **Ovares Ramírez, por lo tanto, se aprueba el acta 228-2019.** -----

25 **ARTÍCULO II. – APROBACIÓN DEL ACTA 229-2019.** -----

26 La presidenta somete a discusión la aprobación del acta 229-2019. - La presidenta
27 somete a votación la aprobación del acta 229-2019, dando como **resultado nueve**
28 **votos afirmativos de los regidores Cubero Maroto, Pichardo Aguilar,**
29 **González Rodríguez, Leandro Marin, Ruiz Amador en lugar del regidor**

N° 230-2019

1 **Muñoz Azofeifa, Coto Fernández, Céspedes Quesada, Brenes Figueroa y**
2 **Ovares Ramírez, por lo tanto, se aprueba el acta 229-2019. -----**

3 **ARTÍCULO III. – REMISIÓN DE INFORMACIÓN REFERENTE A**
4 **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL**
5 **DE DESECHOS SÓLIDOS DEL CANTÓN CENTRAL DE CARTAGO”. -----**

6 Se conoce oficio AM-IN-069-2019 de fecha 09 de abril del 2019, suscrito por el
7 señor Rolando Rodríguez Brenes Alcalde Municipal, por el cual remite oficio N°
8 PROV –OF-723-2019 de fecha 09 de abril del 2019, suscrito por el Lic. Christian
9 Corrales Jiménez Proveedor Municipal a.i., y que dice: “...*En atención a la*
10 *Contratacion Directa 2019CD-000001-0022030101, denominada*
11 *"CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL*
12 *DE DESECHOS SOLIDOS DEL CANTON CENTRAL DE CARTAGO, la cual fue*
13 *autorizada por la Contraloría General de la Republica, mediante el oficio 03761*
14 *(DCA-0988) de fecha 13 de marzo del 2019, le solicito hacer del conocimiento del*
15 *honorable Concejo Municipal lo siguiente: 1. El día 26 de marzo del 2019,*
16 *mediante la plataforma de compras SICOP, se procede a realizar la invitación para*
17 *la contratación supra citada, la cual se definió la apertura para el día 09 de abril*
18 *del 2019 a las 10:00 am. 2. Una vez realizada la apertura se determina que se*
19 *presentaron dos ofertas; a saber; consorcio WPP CORICLEAN LOS PINOS*
20 *WASTE DISPOSAL S.A/WPP CONTINENTAL DE COSTA RICA S.A. y*
21 *EMPRESAS BERTHIER EBI DE COSTA RICA S.A. 3. Una vez aplicados los*
22 *estudios técnicos y legales respectivos, se determina que el consorcio WPP*
23 *CORICLEAN LOS PINOS WASTE DISPOSAL S. A/WPP CONTINENTAL DE*
24 *COSTA RICAS.A técnicamente no cumple con lo solicitado según consta en el*
25 *estudio técnico realizado por la unidad solicitante, en este caso la Unidad de*
26 *Operaciones y que incluyo en el expediente electrónico de esta contratación. En*
27 *el caso del oferente EMPRESAS BERTHIER EBI DE COSTA RICA S.A. cumple*
28 *legal y técnicamente, sin embargo, el precio ofertado supera el 10% aprobado por*
29 *el ente contralor en el oficio 03761 (DCA-0988) de fecha 13 de marzo del 2019,*
30 *en la página 10, capítulo III. Condiciones bajo las que se otorgan la autorización,*

N° 230-2019

1 *en su punto d), el cual indica textualmente: "De conformidad con lo señalado en*
2 *el artículo 14 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, la*
3 *administración podrá adjudicar a ofertas que superen ese monto hasta en un diez*
4 *por ciento. Si la propuesta que se debe de adjudicar supera ese diez por ciento*
5 *deberá requerir autorización previa a esta Contraloría General para continuar con*
6 *el procedimiento" En apego a lo dispuesto por el ente contralor, me permito*
7 *informar que el día 10 de abril del 2019, se procederá a solicitar la respectiva*
8 *autorización previamente para proceder a realizar la recomendación de*
9 *adjudicación al honorable Concejo Municipal. Por lo tanto, el plazo de adjudicación*
10 *se estaría prorrogando hasta el tanto se reciba respuesta de la Contraloría*
11 *General de la Republica, una vez que se cuente con dicha nota se procederá a*
12 *reanudar el proceso en los términos aprobados en el oficio 03761 (DCA-0988) de*
13 *fecha 13 de marzo del 2019...". – El alcalde Rolando Rodríguez, indica que a raíz*
14 *que se tiene una recusación en este tema a su persona, no se pronuncia en el*
15 *mismo, y don Manuel Badilla, el Vicealcalde entrará en su lugar en este asunto. -*
16 **Visto el documento, se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos**
17 **de los regidores Cubero Maroto, Pichardo Aguilar, González Rodríguez,**
18 **Leandro Marin, Ruiz Amador en lugar del regidor Muñoz Azofeifa, Coto**
19 **Fernández, Céspedes Quesada, Brenes Figueroa y Ovares Ramírez, tomar**
20 **nota.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Alcalde Municipal.

21 -----
22 **ARTÍCULO IV. - REMISIÓN DE INFORME SOBRE LOS PERMISOS,**
23 **REQUISITOS Y OBLIGACIONES DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA CASA DEL**
24 **TALENTO.** -----

25 Se conoce oficio AM-IN-070-2019 de fecha 09 de abril del 2019, suscrito por el
26 señor Rolando Rodríguez Brenes Alcalde Municipal, por el cual remite oficio N°
27 OPU-053-2019 de fecha 04 de abril del 2019, suscrito por el Arq. Oscar López
28 Valverde Encargado de la Oficina de Planificación Urbana, y que dice: "...*En*
29 *atención a al Oficio AM-TCI-0706-2019 en el que se me solicita informar del*
30 *cumplimiento de los permisos, requisitos y obligaciones pactadas por el*

N° 230-2019

1 adjudicatario de la Licitación Abreviada No. 2018-LA-0000036-MUNIPROV para
2 la construcción de la Casa del Talento, paso a informar lo siguiente: Una vez
3 adjudicado el proyecto a finales del 2018 y emitida la orden de compra No. 5214
4 con fecha 28 de diciembre de 2018, se procede a analizar la pertinencia de iniciar
5 el proyecto con los permisos correspondientes tal y como lo indica el cartel de
6 licitación. Por esta razón, una vez que se determinó que la actualización de la
7 viabilidad ambiental solicitada al contratista requería de una documentación
8 adicional, se le dio un plazo de hasta dos meses para entregar los trámites de
9 responsabilidad profesional ante el CFIA y reunir la información requerida para
10 presentación del nuevo formulario de viabilidad ambiental ante SETENA De esta
11 manera el pasado 25 de febrero se emitió la orden de inicio para el 4 de marzo del
12 corriente, fecha en la que se previó la emisión de los permisos del CFIA. El pasado
13 1 de marzo ante la solicitud de la empresa de autorizar el movimiento de tierras
14 del proyecto Casa del Talento, se emite el oficio OPU-032-2019 en el que se le
15 aprueba dicha actividad en virtud de lo que establece la Reforma al Reglamento
16 General sobre los Procedimientos de Evaluación de Impacto ambiental en su
17 artículo 2, Decreto Ejecutivo No. 34688-MINAE-MOPT-MAG-MEIG, el cual
18 establece que: "Artículo 30 bis: Trámite ante la SETENA para actividades, obras
19 o proyectos localizados en territorios con variable ambiental integrada y aprobada
20 por SETENA Las actividades, obras y proyectos correspondientes a las categorías
21 de impacto ambiental potencial C y B2 listados en el Anexo 2 de este reglamento,
22 deberán cumplir un procedimiento de inscripción ambiental ante la SETENA, con
23 la entrega del Formulario D2 establecido en la Sección I-A del Capítulo 11 de este
24 reglamento. Con la presentación de esta documentación y el debido sello de
25 recibido de la SETENA el proyecto recibe automáticamente la viabilidad
26 ambiental." (la negrita y el subrayado no es parte del original) De esta manera, al
27 ser la Casa del Talento un proyecto incluido en la lista indicada del Anexo 2,
28 Artículo 4 del Decreto Ejecutivo 31849, categorizado como B2 que implica de
29 moderado a bajo impacto ambiental en el rango de 1.000 m² a 4.000 m² de
30 construcción, no se encontró inconveniente en aprobar el movimiento de tierras,

N° 230-2019

1 *pues el proyecto con la simple presentación de la documentación y sello de*
2 *recibido en la SETENA desde el año 2015 automáticamente obtuvo la viabilidad*
3 *ambiental, pues tal y como lo 1ndlca el decreto; lo que se requiere es simplemente*
4 *la inscripción ambiental ante la SETENA, y no, necesariamente de la emisión de*
5 *una viabilidad ambiental y por ende no puede tener vencimiento a la luz de la*
6 *reforma en un territorio que cuenta con un Plan Regulador con su respectiva*
7 *viabilidad ambiental, la cual le permite a la Municipalidad asumir la*
8 *responsabilidad de los riesgos asociados al proyecto y a cualquier otro dentro de*
9 *nuestra jurisdicción. Ahora bien, respetuosos del Oficio RVLA-0555-2015-*
10 *SETENA del 12 de junio de 2015 donde se emite una viabilidad ambiental a la*
11 *Casa del Talento con una vigencia de dos años, se procedió el pasado 2 de abril*
12 *a presentar un nuevo formulario. Cabe aclarar que el suscrito a la luz de la reforma*
13 *del decreto no comparte la resolución de la viabilidad ambiental emitida con dos*
14 *años de vigencia por la SETENA, pues de acuerdo al texto de la publicación del*
15 *decreto indicado, las Municipalidades con Plan Regulador y Viabilidad Ambiental*
16 *vigente, únicamente están obligadas a entregar el formulario para su inscripción,*
17 *pues cualquier proyecto bajo su jurisdicción debe ser supervisado y fiscalizado*
18 *bajo los parámetros preestablecidos en dicha herramienta de Planificación y*
19 *Control Urbano- Ambiental por el custodio de dicha viabilidad ambiental, que en*
20 *este caso recae en el suscrito de acuerdo al Oficio OPU-028-2013 integrado al*
21 *expediente de SETENA una vez publicado el Plan Regulador Territorial. Por lo*
22 *tanto, de acuerdo al Artículo 2 de la Reforma al Reglamento General de*
23 *Procedimientos de Evaluación de Impacto Ambiental, con la simple presentación*
24 *de dicho formulario y su respectiva documentación y el debido sello de recibido*
25 *de la SETENA, el proyecto recibe automáticamente la viabilidad ambiental, en*
26 *este caso al tener dos recibidos uno en el 2015 y otro en abril de 2019 el proyecto*
27 *cuenta con la debida inscripción y por ende la viabilidad ambiental requerida. Así*
28 *las cosas, el proyecto cuenta con todos los permisos. Requisitos y obligaciones*
29 *pactadas con el adjudicatario...". –Visto el documento, **se acuerda por***
30 **unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Cubero Maroto,**

N° 230-2019

1 **Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Leandro Marin, Ruiz Amador en lugar**
2 **del regidor Muñoz Azofeifa, Coto Fernández, Céspedes Quesada, Brenes**
3 **Figuroa y Ovares Ramírez, trasladar a estudio e informe de la Comisión**
4 **Permanente de Obras Públicas. - Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha**

5 de recibo a la Comisión Permanente de Obras Públicas y al Alcalde Municipal. --

6 **ARTÍCULO V. - INFORME SOLICITUD DE EXONERACIÓN DE ANTEJARDÍN**
7 **PRESENTADO POR EL SEÑOR JUAN CARLOS ALVARADO ROBLES. -----**

8 Se conoce oficio AM-IN-065-2019 de fecha 02 de abril del 2019, suscrito por el
9 señor Rolando Rodríguez Brenes Alcalde Municipal, por el cual remite oficio N°
10 URB-OF-355-2019 de fecha 01 de abril del 2019, suscrito por el Arq. Juan Carlos
11 Guzmán Víquez Director de Urbanismo, y que dice: "...*Con relación a lo acordado*
12 *por los señores miembros del Concejo Municipal contenido en el Artículo VII Acta*
13 *N° 217-2019 de la sesión celebrada el día 19 de febrero del 2019, por el que se*
14 *conoce oficio suscrito por el señor Juan Carlos Alvarado Robles y que indica*
15 *"Solicito se revoque el retiro de antejardín que se demarco el pasado 21 de*
16 *enero en la finca No. 73345, 0010596-1974, elaborado en mayo de 1974 (adjunto)*
17 *el cual se le asignaron 3 metros de retiro de antejardín (..) no estoy de acuerdo*
18 *con lo demarcado, debido a que actualmente la propiedad tiene un muro de*
19 *antejardín a nivel de acera y la casa construida en esta propiedad y tiene un retiro*
20 *de 1 metro desde la línea de acera.";* al respecto me permito indicar lo siguiente:
21 *Con base al Reglamento de Construcciones, concretamente en el ARTÍCULO 96.*
22 *"En el desarrollo de todas las construcciones, debe respetarse el antejardín o*
23 *retiro frontal. El ancho del mismo, debe ser el establecido en las regulaciones*
24 *locales vigentes emitidas por la Municipalidad. En caso de no contar con este tipo*
25 *de regulaciones, el ancho mínimo de antejardín debe ser ele 2,00 m frente a vías*
26 *cantoniales, y frente a vías nacionales según lo determine el MOPT La*
27 *Municipalidad puede eximir del antejardín a aquellas construcciones que se*
28 *desarrollen en las zonas urbanas o en los cuadrantes de ciudad, determinadas de*
29 *acuerdo con el plan regulador vigente". El resaltado no es del original. De*
30 *conformidad con el inmueble descrito por el plano N° C-10596-1974 se ubica en*

N° 230-2019

1 una zona previamente urbanizada al entrar en vigencia el Reglamento de
2 Construcciones, y de acuerdo con el Plan Regulador de la Ciudad de Cartago se
3 ubica en una ZONA DE USO MIXTO, resultando procedente que ésta Dirección
4 de Urbanismo Municipal recomiende acoger la solicitud en referencia. Finalmente,
5 y en apego al Plan Vial de la Ciudad de Cartago, se le solicita al inter: sado renovar
6 el alineamiento en cuestión, aclarando que únicamente se exonera el área
7 dicha...”. –Vistos los documentos, **se acuerda por unanimidad de nueve votos**
8 **afirmativos de los regidores Cubero Maroto, Pichardo Aguilar, González**
9 **Rodríguez, Leandro Marin, Muñoz Azofeifa, Coto Fernández, Céspedes**
10 **Quesada, Brenes Figueroa y Ovares Ramírez, aprobar el informe URB-OF-**
11 **355-2019, por lo tanto, se aprueba la exoneración de antejardín solicitada por**
12 **el señor Juan Carlos Alvarado Robles.** Notifíquese este acuerdo con acuse y
13 fecha de recibo al señor Juan Carlos Alvarado Robles al teléfono 6046-2832 o al
14 correo electrónico jcalvara@yahoo.com, al Arq. Juan Carlos Guzmán Víquez Jefe
15 Departamento de Urbanismo y al Alcalde Municipal. -----

16 **ARTÍCULO VI. – ALTERACIÓN EL ORDEN DEL DÍA.** -----

17 El regidor Ovares Ramírez indica que ha presentado una moción. - La presidenta
18 le indica al regidor Ovares que en este momento no estamos con el tema, y se le
19 dará el espacio para que se conozca en el espacio oportuno. - El regidor Ovares
20 Ramírez indica que, según el reglamento, se detiene todo el conocimiento y se
21 discute y se vota cuando se presenta una moción de orden. – La presidenta
22 somete a discusión la alteración del orden del día. - El regidor Ovares Ramírez
23 indica que ha presentado una moción, pero porque no dio el tiempo el otro día
24 para poderla conocer, la presenta hoy. Para alterar el orden del día, por ser un
25 tema de la alcaldía. No es de mucho conocido que existe una sentencia número
26 112-2016, del Contencioso, en el cual se indica que hay que reinstalar en el puesto
27 a un funcionario que había sido injustamente despedido; no lo dice él; lo dice la
28 sentencia del Contencioso. Asimismo, en esa sentencia, luego de haber sido
29 efectuado, procedieron a elevarlo a casación y el Tribunal de casación dio
30 Sentencia en firme a la misma, indicando que las declaraciones que la

N° 230-2019

1 municipalidad externaba no eran de recibo, y declararon sin lugar. En vista que el
2 Código Penal nos obliga a nosotros a denunciar cuando tengamos conocimiento
3 de que existe un posible delito o actividad delictiva, es por ello que los instó a que
4 valoren esta moción, que en lo más grave de la sentencia, dice la municipalidad
5 incurrió en una forma incorrecta en la ponderación, y en los hechos incurridos, se
6 apartó de los criterios racionales y de proporcionalidad, y prosigue leyendo el
7 documento; qué es que por esa sentencia, que se puede deducir que fue el alcalde
8 Rolando Rodríguez quién firmó esa resolución final, del 08 al 30 de agosto del
9 2010. Por eso solicita la alteración del orden del día, porque en esta sentencia le
10 están pidiendo la municipalidad que pague 5 millones de colones por daño moral
11 Pero por más que buscó, no ve donde el alcalde dice que va a pagar esa
12 5,000,000 millones, por eso presenta moción para que se abra un órgano director
13 que se encargue de investigar, y posteriormente determinará todas las
14 responsabilidades del alcalde, que es quién firmó esta resolución, que el Tribunal
15 Contencioso dijo que fue desproporcionado e irracional. - La presidenta le dice el
16 regidor Ovares Ramírez que está entrando por el fondo de la moción; lo que
17 ocupamos es un resumen para ver si alteramos el orden del día. - El regidor
18 Ovares Ramírez indica que le parece necesario alterar la orden de la alteración
19 del orden del día, porque sí tenemos el conocimiento de que la municipalidad
20 tenga una erogación de 5 millones de colones, porque el alcalde en el 2010 decidió
21 de forma irracional, despedir a un funcionario, lo mínimo que teníamos que tener
22 es claridad jurídica. Si eso lo tiene que pagar la municipalidad o lo tiene que pagar
23 el alcalde, porque simple y sencillamente le parece que la plata, que es para el
24 desarrollo del cantón, no se puede estar utilizando para el pago, y perdón de las
25 palabras, de las tortas que haga el alcalde. Por ello le parece que, si no tiene que
26 pagarlo, que sea el órgano correspondiente que lo dicte, y no sea la apreciación
27 de una fracción o de un regidor, no es él el que tiene que está diciendo que tiene
28 que pagar, es el tribunal y la municipalidad no tomó o ninguna decisión, la
29 municipalidad es un ente físico, no es un ente que agarre una pluma y firme, pero
30 si le parece conveniente que se altere el orden del día y se remite una comisión.

N° 230-2019

1 – La presidenta somete a votación la alteración del orden del día, y votan
2 afirmativo los regidores: Ovares Ramírez, Coto Fernández, Brenes Figueroa y
3 Céspedes Quesada. Votan negativo los regidores: Cubero Maroto, Leandro Marín,
4 Pichardo Aguilar, González Rodríguez y Amador Ruiz en el lugar del regidor
5 Muñoz Azofeifa, quedando la votación cuatro votos afirmativos, y cinco negativos.
6 – **Se rechaza la alteración del orden del día.** - El regidor Pichardo Aguilar quiere
7 que quede constando en actas, que está votando en contra de la alteración del
8 orden del día, y con el respeto del regidor Ovares Ramírez, en la motivación
9 expresa el fondo de la moción misma, y no la motivación del porqué es urgente
10 conocer el punto en este mismo momento. Por eso quisiera que, para las próximas
11 mociones presentadas, señora Presidenta se tenga cuidado cuando la discusión
12 se desvía, habla por el fondo de la moción, y no da la motivación para que se
13 altere el orden del día, que cree que es lo que se está discutiendo. - El regidor
14 Ovares Ramírez indica que le parece sumamente grave que esta municipalidad,
15 en menos de dos meses, tenga que pagar siete millones de colones, por
16 actuaciones que ha hecho el señor alcalde. Le parece que se equivoca el señor
17 regidor y lo insta a que busque donde se indique eso, la justificación del voto es
18 suya, la presidenta le dice que no entre por el fondo; él justifica en el ámbito del
19 respeto; sólo faltaba que su persona le diga cómo votar o porque lo justifico de
20 esa manera. Por eso vota a favor de un acto que le parece de transparencia, le
21 parece necesario. Al igual que el señor regidor, para que la próxima semana le
22 traiga algún documento jurídico que diga que su forma de motivar está mal y cómo
23 debe de presentar una moción por el orden sino no puede ser entrando por el
24 fondo, y con mucho gusto desistirá de presentar mociones por el orden, porque
25 está completamente seguro que la forma que él motiva es muy de él. – Notifíquese
26 este acuerdo con acuse de recibo y fecha al señor alcalde. -----

27 **ARTÍCULO VII. -SOLICITUD DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN**
28 **ABREVIADA N°2019LA-000003-MUNIPROV PARA EL “ALQUILER DE**
29 **MAQUINARIA”.** -----

30 Se conoce oficio AM-IN-068-2019 de fecha 08 de abril del 2019, suscrito por el

N° 230-2019

1 señor Rolando Rodríguez Brenes Alcalde Municipal, por el cual remite oficio N°
2 PROV-OF-697-2019 de fecha 08 de abril del 2019, suscrito por el Lic. Christian
3 Corrales Jiménez Proveedor Municipal a.i., y que dice: "...Me permito dirigirme a
4 usted con el fin de solicitarle se sirva someter a conocimiento y consideración del
5 Honorable Concejo Municipal, el que se tome el respectivo acuerdo, mediante el
6 cual se adjudique la LICITACION ABREVIADA N°2019LA000003-MUNIPROV,
7 para la "ALQUILER DE MAQUINARIA". De acuerdo al análisis técnico y legal de
8 las ofertas concursantes; así como aplicada la metodología de evaluación y a la
9 partida presupuestaria, se recomienda adjudicar este proceso licitatorio según se
10 indica: OFERENTE: TRANSPORTES MANUEL ARAYA S.A. Cédula Jurídica N°
11 3-101-127761. Línea N° 1: Alquiler de 1.381 horas de vagoneta Tándem de 2
12 ejes, con una capacidad de 12 M³, el cual será utilizado para el traslado de
13 materiales de construcción en cualquier Distrito del Cantón Central de Cartago.
14 Precio unitario por hora: ₡11.295,00 (Once mil doscientos noventa y cinco colones
15 exactos.) Monto total recomendado para adjudicar: ₡15.598.395,00 (Quince
16 millones quinientos noventa y ocho mil, trescientos noventa y cinco colones
17 exactos.) **Este ítem se adjudica por 81 horas más con base en el oficio AS-OF-
18 111-2019** Plazo de Ejecución: inmediata a partir de la Orden de Inicio, en un
19 plazo de 7 meses. Forma de pago: Acepta la indicada en el cartel de la licitación.
20 OFERENTE: TRANSMENA DE CARTAGO S.A. Cédula Jurídica N° 3-101-
21 131733. Línea N° 2: Alquiler de 400 horas de excavadora hidráulica de 20
22 toneladas métricas, para ser utilizada en la limpieza de ríos y quebradas, del
23 Cantón Central de Cartago. Precio unitario por hora: ₡25.000,00 (Veinticinco mil
24 colones exactos.) Monto total recomendado para adjudicar: ₡10.000.000,00 (diez
25 millones de colones exactos.) Plazo de Ejecución: inmediata a partir de la Orden
26 de Inicio, durante el primer semestre del 2019. Forma de pago: Acepta la indicada
27 en el cartel de la licitación. TODO LO DEMÁS DE ACUERDO CON LOS
28 TÉRMINOS DEL CARTEL Y LA OFERTA. El pago por dicho concepto se hará
29 con cargo al Programa II "Servicios Comunes". Es importante indicar que la
30 fecha límite para la adjudicación de este proceso licitatorio es el día 22 de Abril

N° 230-2019

1 del 2019. Que las Empresas recomendadas para la adjudicación, no han sido
2 sancionadas por incumplimiento contractual con la Municipalidad de Cartago, ni
3 se le ha ejecutado ningún tipo de garantía. Los montos y cantidades
4 recomendadas para adjudicar, se establecen con base en el presupuesto
5 disponible. Se anexa a éste el expediente administrativo original de la licitación
6 antes indicada el cual consta de (241) folios...".-Vistos los documentos, **se**
7 **acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Cubero**
8 **Maroto, Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Leandro Marín, Ruiz Amador**
9 **en lugar del regidor Muñoz Azofeifa, Coto Fernández, Céspedes Quesada,**
10 **Brenes Figueroa y Ovares Ramírez, trasladara estudio e informe de la**
11 **Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto.** Notifíquese este acuerdo
12 con acuse y fecha de recibo a la Comisión Permanente de Hacienda y
13 Presupuesto y al Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. -----**

14 **ARTÍCULO VIII. - INFORME SOLICITUD DE AUDIENCIA POR PARTE DE**
15 **VECINOS DEL CONDOMINIO LA RUEDA. -----**

16 Se conoce oficio AM-IN-066-2019 de fecha 03 de abril del 2019, suscrito por el
17 señor Rolando Rodríguez Brenes Alcalde Municipal, por el cual remite oficio N°
18 ATA-OF-161-19 de fecha 20 de marzo del 2019, suscrito por el Ing. Oscar
19 Fernández Segura Subdirector Área Técnica de Acueductos, y que dice:
20 "...Reciba un cordial saludo, respecto a su oficio AM-TCI-0473-2019 fechado
21 "Cartago, 06 de marzo de 2019" por el cual remite el acuerdo del Concejo
22 Municipal, del Acta N°201- 2019, Artículo N° XI, fechado "Cartago, 06 de marzo
23 del año 2019", bajo trámite del escrito suscrito por el señor Roberto Durán Monge
24 en calidad de administrador del Condominio " La Rueda " según manifiesta y por
25 el cual solicita suministro de agua potable " o valorar que nos ayuden con
26 tanquetas de agua" lo anterior por cuanto arguye que el condominio se encuentra
27 en una situación de producción de agua por debajo de los 2 1/s y ello está
28 causando problemas en el diario vivir de los condóminos al respecto le informo:
29 Debidamente analizada la solicitud de marras la recomendación del suscrito es
30 que se rechace la pretensión que nos ocupa y ello por las siguientes razones: En

N° 230-2019

1 *primer lugar, la Sala Constitucional fue muy enfática en el voto N°201816562 de*
2 *las nueve horas con quince minutos del cinco de octubre de dos mil dieciocho , al*
3 *disponer en su por tanto " Se declara con lugar el recurso. únicamente por la*
4 *contaminación del agua con arsénico y contra la sociedad Smart Property S.A. En*
5 *consecuencia, se ordena a Karla Brenes Castillo, en su condición de*
6 *administradora operativa del Condominio La Rueda de la sociedad Smart*
7 *Property S.A, o a quien ocupe ese cargo y a Giselle Amador Muñoz z. en su*
8 *condición de ministra de Salud, y a Manuel Antonio Salas Pereira , en su calidad*
9 *de gerente general del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, o*
10 *a quienes ocupen los cargos, que, en conjunto coordinen un plan remedia! para*
11 *que en el plazo de SEIS MESES contados a partir de la notificación de esta*
12 *sentencia, se brinde una propuesta a la contaminación del agua en los pozos*
13 *que abastecen al Condominio La Rueda todo dentro de los respectivos ámbitos*
14 *de competencias legales y reglamentarias. Además , se le ordena a Giselle*
15 *Amador Muñoz, en su condición de ministra de Salud, Manuel Antonio Salas*
16 *Pereira, en su calidad de gerente general del Instituto Costarricense de*
17 *Acueductos y Alcantarillados y a José Miguel Zeledón Calderón, en su condición*
18 *de director de Aguas del Ministerio de Ambiente y Energía, tomar las acciones que*
19 *estén dentro de sus respectivos ámbitos de competencia, para supervisar la*
20 *calidad del agua que se brinda en el Condominio La Rueda, para así garantizar la*
21 *salud de sus habitantes.. ". Esa resolución exoneró a la Municipalidad de Cartago*
22 *cabalmente porque se acogió a la tesis municipal en cuanto a que al operar ese*
23 *condominio con un sistema que no forma parte del acueducto municipal, la*
24 *responsabilidad corresponde al administrador del condominio y en su defecto al A*
25 *y A como ente rector de la materia. Complementariamente, y en segundo lugar,*
26 *de manera más reciente los recurrentes volvieron a acudir a la Sala Constitucional*
27 *por un tema parecido al que nos ocupa y en el voto N°2018-14649, dispuso*
28 *"Estense los recurrentes a lo resuelto por esta Sala en la sentencia N° 2018-14649*
29 *de las 9:20 horas del 7 de setiembre de 2018... " De esta forma la situación que*
30 *presenta el condominio según lo expuesto por el alegado administrador no es*

N° 230-2019

1 competencia de la Municipalidad de Cartago , sino que de la administración del
2 condominio y, en su defecto, del A y A. En tercer lugar, se tiene que el condominio
3 La Rueda se encuentra bastante lejos de la red municipal por lo que técnicamente
4 existe una razón que impide a la Municipalidad de Cartago prestar ese servicio. Al
5 respecto, la Sala Constitucional ha sido muy clara en cuanto a que la prestación
6 del servicio de agua potable está sujeta a que técnicamente pueda ser prestado:
7 "...No obstante, lo anterior, la Sala ha establecido que el suministro del recurso
8 hídrico no es irrestricto y que no hay por parte del ciudadano un derecho absoluto
9 a su obtención, sino que este derecho tiene sus limitaciones técnicas. Así en sus
10 resoluciones No. 2012-010180 de las 14:30 horas del 31 de julio del 2012: No.
11 2011-010749 de las 12:43 horas del 12 de agosto del 2011; No. 2011-09089 de
12 las 10:35 horas del 8 de julio del 2011; 2011-06428 de las 09:50 horas del 17 de
13 mayo de 2011: No. 00229-99 de las 17:06 del 13 de enero de 1999: No. 2009-
14 017380 de las 10:43 horas del 17 de noviembre de 1999. --- entre otras---, ha
15 indicado en su jurisprudencia que la denegatoria del servicio de agua se puede
16 dar por razones técnicas, por imposibilidad material (cuando el acueducto no
17 tenga la capacidad hídrica para su expansión) y si de suministrarlo a un nuevo
18 usuario, ello conlleva una afectación de los demás usuarios en el servicio. Ha
19 señalado la Sala, que en estos casos, la denegatoria del servicio dista de ser
20 arbitraria o ilegítima, ya que obedece a puntuales problemas de carácter hidráulico
21 plenamente identificados por el AyA, y en tal situación se descarta la vulneración
22 a los derechos fundamentales del solicitante..." (Voto N° 0104-2015.), Finalmente,
23 y en lo que hace a la pretensión de suministro mediante tanquetas, debemos
24 recordar que la Municipalidad, basada en el artículo N°83 de Código Municipal
25 brinda un servicio de manera onerosa y a un universo de contribuyentes quienes,
26 en tal virtud, no deben legalmente ser afectados en la continuidad y cantidad del
27 servicio, por favorecer a quien no ostenta esa condición jurídica. Que el oficio de
28 la Alcaldía que recaiga sobre este informe, en caso de aprobarse se notifique al
29 correo: infolarueda@mabinsa.com...". –Visto el documento, la presidenta solicita
30 la dispensa de trámite de comisión, en discusión la dispensa, suficientemente

N° 230-2019

1 discutido, somete a votación la dispensa, y **se acuerda por unanimidad de**
2 **nueve votos afirmativos de los regidores Cubero Maroto, Pichardo Aguilar,**
3 **González Rodríguez, Leandro Marín, Ruiz Amador en lugar del regidor**
4 **Muñoz Azofeifa, Coto Fernández, Céspedes Quesada, Brenes Figueroa y**
5 **Ovares Ramírez, aprobar la dispensa de trámite de comisión.** - La presidenta
6 propone aprobar el informe ATA-OF-161-19, somete a discusión la propuesta,
7 suficientemente discutido, somete a votación la propuesta, dando como resultado
8 **cinco votos afirmativos de los regidores Cubero Maroto, Pichardo Aguilar,**
9 **González Rodríguez, Leandro Marín, y Ruiz Amador en lugar del regidor**
10 **Muñoz Azofeifa, votan negativo los regidores Coto Fernández, Céspedes**
11 **Quesada, Brenes Figueroa y Ovares Ramírez; se aprueba el informe ATA-**
12 **OF-161-19, y remítase copia del mismo a los interesados.** Notifíquese este
13 acuerdo con acuse y fecha de recibo al señor Roberto Durán Monge Administrador
14 del Condominio La Rueda al teléfono 2201-8509 o al correo electrónico
15 infolarueda@mabinsa.com y al Alcalde Municipal. -----

16 **ARTÍCULO IX. - SOLICITUD DE NOMBRAMIENTO DE LOS MIEMBROS DE LA**
17 **JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA PROCESO SOLANO RAMÍREZ. ---**

18 Se conoce oficio de fecha 05 de abril del 2019, suscrito por la Licda. Beatriz
19 Camacho Martínez Directora de la Escuela Proceso Solano Ramírez, ubicada en
20 el distrito de Dulce Nombre, circuito 02, por el cual solicita el nombramiento de los
21 miembros de la junta de educación de dicha institución, debido a que la junta
22 actual vence el próximo 16 de abril. Se adjuntan las ternas correspondientes.
23 Vistos los documentos, **se acuerda por unanimidad, de nueve votos**
24 **afirmativos de los regidores Cubero Maroto, Pichardo Aguilar, González**
25 **Rodríguez, Leandro Marín, Ruiz Amador en lugar del regidor Muñoz Azofeifa,**
26 **Coto Fernández, Céspedes Quesada, Brenes Figueroa y Ovares Ramírez,**
27 **trasladar a estudio e informe de la Comisión Permanente de Gobierno y**
28 **Administración.** - Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la
29 Comisión Permanente de gobierno y Administración y al Alcalde Municipal.
30 **Acuerdo definitivamente aprobado.** -----

1 **ARTÍCULO X. - RECOMENDACIÓN NOMBRAMIENTO DE ASESOR DEL**
2 **CONCEJO MUNICIPAL. -----**

3 Se conoce dictamen CPAJ-19-2019 de fecha 02 de abril del 2019, presentado por
4 la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, y que dice: "...*Para su información*
5 *y fines consiguientes, nos permitimos remitir el artículo II, del Acta N° 48-2019,*
6 *celebrada el 02 de abril del 2019. **ARTÍCULO II- SOBRE ARTÍCULO IV.-ACTA***
7 ***N°226-2019.-REMISIÓN DE INFORME REFERIDO ANÁLISIS DE LOS***
8 ***PARTICIPANTES PARA EL CARGO DE ASESOR DEL CONCEJO MUNICIPAL,***
9 ***ADJUNTA CUADRO CON EL ANÁLISIS DE CADA ASPIRANTE EXPEDIENTE***
10 ***CON LOS ATESTADOS DE CADA UNO DE ELLOS.*** *Se inicia el análisis de este*
11 *documento, toma la palabra el regidor Coto Fernández, quien indica que en el*
12 *expediente del señor Luis Antonio Vega Campos, existe una declaración jurada,*
13 *que indica en el primer punto su experiencia en materia penal y en el segundo*
14 *punto declara que posee experiencia en materia municipal de más de tres años,*
15 *por tanto y por unanimidad esta comisión **acuerda:** En virtud de que el candidato*
16 *Luis Antonio Vega Campos, es el único que cumple con los requisitos establecidos*
17 *en el cartel y los atestados y declaración jurada que consta en los documentos*
18 *presentados, se recomienda al Concejo Municipal: 1. Nombrar como asesor legal,*
19 *a partir del lunes 8 de abril del 2019, a Luis Antonio Vega Campos, cédula de*
20 *identidad 3044002137, con un cumplimiento de 48 horas laborales por semana,*
21 *con la flexibilidad del horario que permita atender todas las sesiones de comisión*
22 *y las del Concejo Municipal. 2. Que se designe a la secretaria del Concejo*
23 *Municipal, como la coordinadora de los aspectos administrativos y de horario del*
24 *asesor. 3. Que se le solicite a la administración se le designe el espacio físico*
25 *acondicionado y equipado. 4. Acuerdo definitivamente aprobado...". -Visto el*
26 *documento, la presidenta somete a discusión el dictamen. - El regidor Leandro*
27 *Marín solicita un minuto de receso. - La presidenta decreta un minuto de receso.*
28 *- La presidenta reanuda la sesión. - El regidor Leandro Marín indica que con*
29 *respecto a este dictamen, incluso la semana pasada que se venía presentando*
30 *una serie de preguntas, de las cuales la fracción de Liberación Nacional no había*

N° 230-2019

1 tenido respuesta, y era sobre los 3 años de experiencia; nosotros hicimos la
2 consulta bajo la figura del Jefe de Fracción a Recursos Humanos, y seguimos
3 manteniendo la tesis que, el oferente no cumple los 3 años así como lo dice la
4 nota de Recursos Humanos 236-2019, por eso seguimos manteniendo la tesis
5 que ninguno de los oferentes a esta licitación, tenían el currículum
6 correspondiente o cumplía con los requisitos correspondientes para poder ser
7 asesor de la misma. - El regidor Ovares Ramírez consulta que quienes firmaron
8 el dictamen positivo. Es que no tiene el documento; si no que le den un receso de
9 un minuto para ver quién lo firmó. - Se decreta un minuto de receso. - Se reanuda
10 la sesión. - El regidor Leandro Marín indica que para que conste en actas sus
11 palabras; el señor regidor Ovares Ramírez ha venido a la mesa a revisar, pero
12 también a increpar a la señora presidenta, y eso sigue siendo una falta de respeto,
13 y que no le diga don Danny que no lo es porque aquí mismo que yo estoy usted
14 ha increpado a la señora presidenta y que conste sus palabras en el acta Basta
15 ya basta Ya Don Daniel de seguir increpando la señora presidenta.-

16

17 El regidor Ovares Ramírez en diga Qué significa increpar porque su percepción
18 no es igual a la suya y le gustaría que quedara claro sus palabras le parece una
19 falta de respeto que levante la voz en una sesión que pidió pregunto desde acá
20 quien había firmado el dictamen y se le Indicó que le podía acercarse a la mesa él
21 hizo lo que la presidenta le autorizó hacer no encuentra en un su actuación lo que
22 usted está aseverando en una voz y en un tono inaceptable.

23

24 El regidor cota Fernández indica le parece que lo importante es avanzar por el
25 fondo del asunto y quiere referirse a las palabras del compañero Leandro Marín
26 en el expediente tal y como dice la el dictamen de la comisión de asuntos jurídicos
27 hay una declaración jurada que contempla 2 elementos básicos uno que es que
28 señala la experiencia en el tema penal declaración que la señora o que el
29 departamento de recursos humanos lo toma como válido y un segundo punto que
30 el de la declaración jurada que indica que tiene experiencia en el año municipal y

N° 230-2019

1 en el la experiencia del área municipal señala dos cosas su experiencia en el tc
2 que comparto con la señora jefe de recursos humanos según lo indicado en Adrián
3 no conoce el dictamen y no lo conoce por razones lógicas fue lo fue enviado a
4 según dicen Adrián a la fracción de liberación nacional a la cual no pertenezco
5 obviamente y en eso está de acuerdo Pero además dice en esa declaración jurada
6 la experiencia que tiene la municipalidad de San José y experiencia en temas
7 municipales adicionales entonces la declaración jurada es una declaración jurada
8 tiene una validez legal Y entonces él no entiende Como yo puedo validar una parte
9 y no validar la otra porque a él le parece que sería eventualmente tener que acusar
10 penalmente a ese oferente porque dio un falso testimonio y le parece a él que es
11 delicadísimo porque el mismo departamento de recursos humanos dice le da
12 validez a una parte de la declaración y no la otra estoy de acuerdo con elemento
13 puede decir No pero la declaración repito el tema de experiencia municipal señala
14 tres cosas y eso lo vimos clarísimo en la comisión de hacienda en la comisión de
15 asuntos jurídicos uno habla del tc y que estamos de cbu que no se considera 2 la
16 experiencia de la municipalidad de San José y la experiencia adicional Entonces
17 le parece que no es de recibo el argumento de Don Adrián de que no se cumpla
18 y está claro que se cumple Esa fue la razón por la cual la comisión permanente
19 de asuntos jurídicos recomendó by a jugar con los lápices el nombramiento del
20 asesor porque cumplía con los requisitos y quiere que conste en actas polares
21 responsabilidad eventual que se puede tener en cuanto al nombramiento que
22 sumo en esa razón.

23

24 El regidor Leandro Marín indica que la palabra increpar usted fue lo puede buscar
25 y lo fue lo que vino hacer ante la señora presidenta que se lo enseñó la propia
26 cara de usted firmó Pero bueno volviendo al fondo del asunto y le da pie las
27 palabras de Don Gonzalo vaya juegue para contestarle si ustedes leen el informe
28 de recursos humanos el 236 2019 y que ojalá se haga constar textualmente en el
29 acta y dice que lo aporta como aprueba dice recursos humanos que en el sentido
30 de la declaración jurada en el folio 28 rendida por el señor Luis Antonio Vega

N° 230-2019

1 Campos contiene información que no corresponde a la documentación que aportó
2 el declara poseo experiencia de más de 3 años como profesional ligada materia
3 municipal lo anterior debido a que en el año 2011 desarrolle mi trabajo comunal
4 universitario y práctica profesional en el departamento legal de la municipalidad
5 de oreamuno en ese mismo expediente se puede leer en el folio 22 nota del
6 licenciado Mauricio gudiño García asesor de la municipalidad de oreamuno
7 dirigida la universidad de Cartago Florencio del Castillo a Cristian Chinchilla donde
8 indica que como supervisor externo del director de trabajo comunal universitario
9 del estudiante Luis Vega Campos certifica que dicho estudiante hizo el trabajo
10 comunal el día lunes 8 de agosto Del 2011 en esta municipalidad específicamente
11 en el departamento legal y él mismo se Finalizó el 28 de octubre del mismo año
12 en resumen el señor Vega Campos no sólo no posee la experiencia indicada en
13 el reglamento sobre el régimen de puestos de confianza para las fracciones que
14 conforman el consejo municipal del cantón central de Cartago si no que no ha sido
15 preciso En su declaración jurada firma a la jefa del departamento de recursos
16 humanos ahora bien ustedes hace referencia a que el de una declaración jurada
17 la declaración jurada ya qué bien lo dice la jefa de recursos humanos que no posee
18 la experiencia según reglamento en el cartel o la licitación se dice que 3 años de
19 experiencia en asuntos en asuntos de abogado en la municipalidad o sea bien lo
20 dice es de abogado no como estudiante y aquí se refiere a Don Gonzalo Y eso lo
21 hemos discutido muchas veces en la comisión de Hacienda presupuesto y así
22 consta también en las actas de la comisión de Hacienda y presupuesto donde
23 usted ha sido defensor a ultranza y que muchos hemos le hemos dado la razón
24 de que la experiencia parte a partir de la colegiatura y así están las actas que
25 usted ni Hacienda y presupuesto han quedado constando como lo dijo el principio
26 el sinceramente no quería venir a hacer referencia a lo mismo porque sabe que
27 ya ustedes tienen una posición muy clara Sobre el asunto nosotros tenemos una
28 posición y lo que estaba defendiendo es porque se decía que el partido de
29 liberación quería retrasar esto pero es que había un punto en el cual no estábamos
30 de acuerdo y seguimos no estando de acuerdo un muy bien lo dice recursos

N° 230-2019

1 humanos y muy bien lo dice la defensa que usted ha tenido sobre la tesis de las
2 colegiaturas Entonces le extraña que ahora cambiemos nuevamente de posición
3 y digamos se pide experiencia de tres años como abogado y recursos humanos
4 lo está diciendo no tiene la experiencia de tres años y luego como lo dijo la vez
5 pasada nunca se ha reunido con los asesores nunca le ha conversado lo
6 desconoce no sabe quién es para que después no vengan a decir que es que
7 nosotros estamos hablandoles hay un documento de recursos humanos que nos
8 da la razón de que no cumple los tres años.

9

10 Regidor 4 Fernández indica que don Adrián quiere confundir al auditorio él lo dijo
11 ahora mismo la primera parte estoy de acuerdo con doña Anabel no computa
12 como experiencia porque no era abogado no está cambiando ningún criterio la
13 declaración jurada que la se señala tres cosas una la experiencia de la
14 municipalidad Bermudo cuando era estudiante que estamos de acuerdo que esa
15 no cuenta la experiencia la municipalidad de San José y la experiencia adicional
16 como abogado con experiencia en el tema municipal y ahí discrepa de una novela
17 que me respeta mucho que no está documentado porque yo hago la hago la
18 declaración jurada porque cuando no tengo en ese momento la documentación y
19 eso es permitido porque las contrataciones administrativas está contemplado que
20 puede declarar bajo fe de juramento bajo fe de juramento algunas cosas o
21 presentar las constancias aquí Se le quiere desvirtuar irse por otro lado Llamar
22 una confusión para que los regidores bote en el sentido contrario y el reiterado
23 Adriano estoy cambiando el criterio que ha defendido siempre para nada y ya lo
24 dijo antes la experiencia como estudiante no cuenta pero yo lo estoy diciendo y lo
25 dijo antes de su intervención y dijo que le daba la razón a una vela aunque no
26 conocía el informe porque no lo conoce pero la otra experiencia sí cuenta y que
27 Doña Anabel diga que no está documentado claramente fuera eso es la
28 declaración jurada porque no tengo todos los documentos documentos que se
29 aporta que son de la municipalidad de San José y quiere que conste en actas.

30

N° 230-2019

1 El regidor ovario Ramírez indica que no tuvo la oportunidad de estar en ambas
2 comisiones la único conocimiento del tema de lo que ha logrado leer los informes
3 y lo que se ha esbozado aquí le queda claro la señora presidenta y miembro del
4 Consejo municipal que si se puede contratar evidentemente al participante en este
5 proceso porque ha firmado un documento donde dice que cuenta con experiencia
6 y eso es suficiente para poder dar la contratación si alguien dice que la declaración
7 jurada donde él dice que la información no basta Que ASUME las consecuencias
8 porque él es el abogado y está bien diciéndole a él que no lo contratan porque a
9 pesar de que hay un documento que facilita esta contratación dijeron que no y lo
10 dijo muy claro Don Gonzalo la declaración jurada cuenta y cuenta como la prueba
11 innegable no fue el De la experiencia votar en contra de eso sería decirle que no
12 acepta la palabra de él y cacique tacha de Mentirosa de calumnioso de que vino
13 aquí a concursar sin los documentos que correspondían él no se juega sé chance
14 porque estamos hablando de contratar o no a la persona que nos podría venir a
15 asesorar no estamos hablando de que vamos a ver si contactamos o no una
16 empresa para que construya un XV estamos hablando que le estaríamos diciendo
17 a un abogado usted no cumple con los requisitos que yo quisier Cartel cuando ya
18 está explicado que si los cumple no de la manera que tal vez le gustaría Adrián
19 que trajera o a la misma Anabel que trajeron documento certificado de una
20 municipalidad o un documento certificado de la sala tercera por ejemplo donde se
21 te sentenciaron a la municipalidad donde sentencian a 5000000 no viene ese
22 documento pero el que viene es válido y botarlo en contra sería decirle a él que la
23 declaración jurada que está presentando es una falacia él no se quiere jugar ese
24 chance porque lo que está diciendo al año y Anabel no da pie para votarlo
25 negativamente doña Anabel está describiendo hechos y los hechos que está
26 describiendo son correctos pero la interpretación de Don Adrián es engañosa
27 porque está utilizando los techos para decir que no es válido el nombramiento todo
28 lo contrario la declaración jurada que los miembros de la comisión que firmaron el
29 dictamen vieron es suficiente documento para dar la aprobación deheza
30 contratación de servicios.

1

2 el señor alcalde indica que a esta administración quiere indicar que a raíz del
3 documento que ejerza o que ha suscrito la licenciada Anabel silesky Meneses Y
4 qué ha sido aportado el día de hoy es administración indica de Qué es
5 administración el concejo municipal puede tomar los acuerdos que crea
6 pertinentes simplemente esta alcaldía quiere llamar la atención de que a raíz de
7 que este documento está presentada el RH 236 días 2019 y de cara al artículo 2
8 en la antepenúltima o línea que dice la fracción respectiva hará la propuesta de
9 nombramiento a la instancia municipal responsable de formalizar los
10 nombramientos quien para los efectos legales suscribirá el contrato que da origen
11 al nombramiento y también de cara al artículo 17 de este mismo reglamento que
12 dice en todo nombramiento de personal de confianza deberán cumplirse las
13 disposiciones del presente reglamento Desde esa óptica es administración indica
14 de que el documento Doña Anabel si le es que por supuesto que hay que ponerle
15 atención la administración le pondrá la atención debida Y por supuesto dentro de
16 las atribuciones que tiene también la alcaldía ver a la luz cualquier desición o
17 decisión del Consejo municipal.

18

19 el El regidor vale Ramírez indica que no entendió la intervención del alcalde hizo
20 un alert articulas no lectura de artículos Pensó que iba a decir que no lo iba a
21 nombrar no sé si está llamando a decir no lo voten porque igual no lo voy a
22 nombrar no sabes si es un llamado a decirles apoyense en el dictamen de Doña
23 Anabel les dicen una cosa que ya todos saben nuestra responsabilidad no está
24 exhorta porque un funcionario nos digo que hacer o cómo hacerlo o que considera
25 correcto nuestra responsabilidad está en el voto si existe el día de mañana Dios
26 no lo quiera un proceso jurídico en contra de alguien no va a ser en contra de
27 Anabel Y eso es todos lo sabemos lo que expresó al Señor alcalde no sabe si es
28 dándole una donación de que si lo hacía porque venían a suscribir porque no lo
29 entendió no es de recibo porque simple y sencillamente las responsabilidades de
30 nosotros e hicimos un alto trabajo para llegará hoy a la posibilidad de hacer un

N° 230-2019

1 nombramiento de un asesor fue un compromiso fue algo que se ha hablado afuera
2 de la sesión del consejo y hoy nos toca tomar decisiones en ese sentido le parece
3 que no hay motivo jurídico para decir que no y por ellos su voto será positivo al
4 dictamen firmado por los miembros de la comisión.

5

6 La presidenta indica que suficientemente discutido hibotan 5 votos afirmativos.

7

8 la presidenta justifica su voto negativo y expone que el revisó ella revisó el
9 expediente si bien es cierto firmó el dictamen en la comisión de jurídicos no estuvo
10 desgraciadamente en todas las sesiones cuando se tocó el tema de este asesor
11 por situaciones de trabajo ni cuándo fue la Entonces no conoce al muchacho
12 aparte de que su segunda profesión es abogada y en el sentido de eso quiere
13 expresar que cuando uno termina la carrera como licenciado en derecho y
14 licenciado en derecho no le da la potestad ejercer usted pies a ejercer hasta que
15 le entregan todas las menciones honoríficas o lo que quiera en el colegio de
16 abogados si bien es cierto este muchacho un colega que nos respeta por ética y
17 demás Luis Antonio Vega Campos Dice que queda acreditado ante el colegio de
18 abogados y abogadas de Costa Rica que los requisitos para el ejercicio para ser
19 abogado por tanto por tanto de nosotros tenemos una Ley Orgánica del colegio
20 hagamos que teníamos que acatar ir a Junta a Córdoba escribirlo con los derechos
21 y obligaciones inherentes a tal inscripción estás a ese momento en cuanto el
22 muchacho o cuando una persona puede empezar a ejercer Entonces validando
23 estos el muchacho tiene una condición de título le da más pero por la experiencia
24 en cuanto que una parte lo hizo como estudiante y la práctica el derecho No es
25 parte de su carrera porque yo no estaba acreditada como como bogado eso fue
26 en el 2011 hemos hecho no había terminado hasta en octubre del 2013 se
27 empieza colegiar los cuando le dan la licencia eso es el motivo que firmó el
28 dictamen y no lo está botando en es en este momento.

29

N° 230-2019

1 el regidor Coto Fernando indica que en virtud de que esto es un asunto que ya
2 vamos a 4 meses de este año y el acuerdo inicial estaba para que el
3 nombramiento estuviera a partir de enero que no se hizo que la fracción de
4 liberación nacional indica que Liberación dijo que no le interesaba trazar este
5 asunto solicita que ya por una mayoría sea aprobado el dictamen solicita que se
6 someta firmeza para que proceda para que el acuerdo pueda tener validez

7 la Sidente solicita la firmeza

8 5 votos afirmativos.

9 se rechaza la firmeza

10 Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al señor Luis Antonio Vega
11 Campos al teléfono 8535-1598 o al correo electrónico luis@veleql.com, a la Licda.
12 Anabelle Silesky Meneses Jefe Departamento de Recursos Humanos, a la Licda.
13 Jeannette Navarro Encargada del Área Administrativa Financiera y al Alcalde
14 Municipal. -----

15 **ARTÍCULO XI. -INFORME INCIDENTE DE NULIDAD DE LO ACTUADO EN EL**
16 **PUNTO OCHO DEL ORDEN DEL DÍA MARTES 04 DE DICIEMBRE DEL 2018,**
17 **SESIÓN ORDINARIA 201-2018 PRONUNCIAMIENTO DEL ÁREA FINANCIERA**
18 **DEL 04 DE JUNIO DEL 2018 PRESENTADO POR EL REGIDOR DANNY**
19 **OVARES RAMÍREZ. -----**

20 Se conoce dictamen CPAJ-21-2019 de fecha 02 de abril del 2019, presentado por
21 la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, y que dice: "...Para su información
22 y fines consiguientes, nos permitimos remitir el artículo IV, del Acta N° 48-2019,
23 celebrada el 02 de abril del 2019. **ARTÍCULO IV- SOBRE OFICIO AM-OF-0380-**
24 **2019 Y AC-280-2019, EN RESPUESTA A LOS OFICIOS CPAJ-11-2019 Y**
25 **CPAJ-13-2019, REFERIDOS A LOS ARTÍCULOS V.-ACTA N°203-2018.-**
26 **INCIDENTE DE NULIDAD DE LO ACTUADA EN EL PUNTO OCHO DEL**
27 **ORDEN DEL DÍA MARTES 04 DE DICIEMBRE DEL 2018, SESIÓN ORDINARIA**
28 **201-2018 PRONUNCIAMIENTO DEL ÁREA FINANCIERA DEL 4 DE JUNIO**
29 **DEL 2018 PRESENTADO POR EL REGIDOR DANNY OVARES RAMÍREZ Y**
30 **ARTÍCULO XIII.-ACTA N°203-2018.- INFORME SOBRE INCIDENTE DE**

N° 230-2019

1 **NULIDAD DE LO ACTUADO EN EL PUNTO OCHO DEL ORDEN DEL DÍA**
2 **MARTES 04 DE DICIEMBRE DEL 2018 PRESENTADO POR EL REGIDOR**
3 **DANNY OVARES RAMÍREZ.** *Se conoce oficios AM-OF-0380-2019 y AC-280-*
4 *2019, suscrito por el alcalde a.i. Manuel Badilla y Licda. Shirley Sánchez Garita,*
5 *referente al incidente de nulidad planteado por el regidor Danny Ovarés, vistos los*
6 *documentos y con base en lo indicado por la Licda. Sánchez Garita, esta comisión*
7 *acuerda: 1. Recomendar al Concejo Municipal aprobar el informe AC-280-2019,*
8 *suscrito por la Licda. Shirley Sánchez Garita, y en consecuencia que se rechace*
9 *el incidente de nulidad presentado por el regidor Ovarés Ramírez. 2. Acuerdo*
10 *definitivamente aprobado...”. –Visto el documento, la presidenta somete a*
11 *discusión el dictamen.*

12 *dicatmen daanyy*

13 *indica regidor ovarios Ramírez que en el dictamen alegan que no procede y quería*
14 *cómo es tu Doña Chile y presente a ver si le puede aclarar en resumen porque es*
15 *que no procede.*

16

17 *La asesora indica que ella no estuvo en la comisión que conoció este dictamen*
18 *ella lo revisó pero no estuvo presente en resumen el dictamen propone que los*
19 *señores y señoras regidores no podrán presentar incidentes de nulidad contra lo*
20 *actuado por el consejo que forman parte luego un resumen de lo sucedido en el*
21 *acuerdo del consejo que se somete o en el que impugna onda Dani por incidente*
22 *de nulidad se concluye que por esta razón cita de la jurisprudencia administrativa*
23 *no tiene legitimidad para interponer este recurso por lo que procede a rechazar el*
24 *incidente de nulidad de lo actuado de esa forma resolvió la comisión de asuntos*
25 *jurídicos acogiendo el dictamen*

26

27 *el regidor Ovarés Ramírez de consulta añadirle que ahí eso consulta porque él no*
28 *interpuso como regidor ahí dice no dice que lo dice con calidad de regidora*

29

N° 230-2019

1 la asesora legal indica que es un poco densa la lectura pero ahí cita jurisprudencia
2 administrativa que dice que no siendo un caso de interés directo personal suyo no
3 existiendo la acción Popular en esta materia se considera que la está presentando
4 como regidor aunque no lo diga y por lo tanto debe ser rechazado de plano.

5

6 el regidor o bares Ramírez indica que es su opinión en el tema jurídico sin
7 embargo la suya no evidentemente si yo no lo estoy haciendo en calidad de
8 regidor y se evalúa un documento Interpuesto como si lo estuviese haciendo
9 en calidad de regidor mínimo hubiese esperado que a él lo hubieran convocado le
10 hubieran preguntado hubiese dado a cabo esa duda por que aportas evaluaron a
11 algo con una tipificación que consideró incorrecta por eso votará negativamente
12 el dictamen.

13

14 7 votos afirmativos

15 Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al regidor Danny Ovares
16 Ramírez y al Alcalde Municipal. -----

17 **ARTÍCULO XII. -INFORME REFERENTE A RECURSO DE REVISIÓN EN**
18 **APELACIÓN Y SUBSIDIO CONTRA LO ACTUADO EN EL ARTÍCULO I ACTA**
19 **201-2018 PRESENTADO POR EL REGIDOR DANNY OVARES RAMÍREZ. -----**

20 Se conoce dictamen CPAJ-22-2019 de fecha 02 de abril del 2019, presentado por
21 la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, y que dice: "...*Para su información*
22 *y fines consiguientes, nos permitimos remitir el artículo V, del Acta N° 48-2019,*
23 *celebrada el 02 de abril del 2019. **ARTÍCULO V- SOBRE OFICIO AM-OF-0381-***
24 ***2019, EN RESPUESTA AL OFICIO CPAJ-12-2019, REFERENTE AL ARTÍCULO***
25 ***VI BIS. -ACTA N°203-2018.- RECURSO DE REVISIÓN EN APELACIÓN Y***
26 ***SUBSIDIO CONTRA LO ACTUADO EN EL ARTÍCULO I.- ACTA N°201-2018***
27 ***PRESENTADO POR EL REGIDOR DANNY OVARES RAMÍREZ. Se conoce***
28 ***oficio AM-OF-0381-2019, suscrito por el alcalde a.i. y AC-283-2019, suscrito por***
29 ***la Licda. Shirley Sánchez Garita, referente al artículo VI-Bis. -Acta N°203-2018.-***
30 ***Recurso de revisión en apelación y subsidio contra lo actuado en el artículo I.-***

N° 230-2019

1 *Acta N°201-2018 presentado por el regidor Danny Ovares Ramírez. Vistos los*
2 *documentos, esta comisión **acuerda:** 1. Recomendar al Concejo Municipal,*
3 *aprobar el informe el informe AC-283-2019, suscrito por la Licda. Shirley Sánchez*
4 *Garita, y en consecuencia que se rechace el recurso presentado por el regidor*
5 *Ovares Ramírez. 2. Acuerdo definitivamente aprobado...". –Visto el documento,*
6 *la presidenta somete a discusión el dictamen.*

7 dictamwn sanny dos

8 dice que tiene el mismo sentido de la anterior Tiene una pequeña variación al
9 inicio del dictamen e igual en ninguna parte hace el alegato de que es regidor
10 municipal y se va el tiempo pasado de pretérito imperfecto le parece que el
11 reglamento que de alguna manera trabajamos por un tiempo incluso cuando
12 Jonathan se ejecutó se hizo y un compañero regidor presentó una acción muy
13 parecida a la que el interpuso y fue validada y lo hizo como Ciudadano Pero a él
14 a tortas reitera se se le atribuye un documento en calidad de regidor cuando lo
15 está haciendo en calidad de ciudadano al igual que ocurrió aquí en el concejo
16 municipal

17 siete votos

18

19 Indicar que se hagan que presentaba una emoción motivando una necesidad de
20 que porque los cinco minutos que le toca exponer las va a dar lectura y explicación
21 para no extenderse más de lo necesario y así evitamos esta servidora procedió a
22 solicitar varios documentos a la administración dentro de ellos solicitó que le diera
23 en la lista de las boletas lo hizo en una de los dictámenes En vista que
24 recientemente que acaba de pasar que el solicitó Se revisan las boletas en vista
25 le pidió a sucesora que fuera a recoger su información y también procedió el
26 departamento de tesorería los pagos que le han hecho a la empresa que nos
27 recoge los residuos sólidos que es un contrato de 105 millones cuando se realizó
28 la tabulación su asesora a su debido a su trabajo determinó que existían más
29 cobros por parte de esta empresa que los viajes que ha realizado en vista de eso
30 Y aquí tiene toda la documentación que lo respalda obtener que del mes de

N° 230-2019

1 septiembre se cobraron 6 millones de hemos según la información remitida en el
2 mes de agosto septiembre en este análisis que hace el servidor la administración
3 en el mes de septiembre se compraron 11000000 de los cuales no consta en
4 documento alguno municipal el respaldo para 6000000 Asimismo en octubre hay
5 un cobro de 23 millones de colones por esto de traslado de residuos sólidos donde
6 no consta respaldo alguno por traslado de esos cuatro millones en noviembre se
7 pagaron porque tiene el documento donde se pagó por medio de transferencia 11
8 millones de colones donde la administración municipal no tiene ningún documento
9 que justifique el pago de 3 millones y medio de esos 11 millones y así continúan
10 diciembre Se puede estar cobrando más de 30 millones y el servicio que ustedes
11 saben que es deplorable no se hace en las dos o tres veces por día Quédate se
12 hacía con esos cobros debería de verse hecho y le preocupa mucho porque ese
13 momento está en ejecución ese contrato un contrato que todas luces podrían estar
14 en este momento en una fuerte revisión por los incumplimientos del artículo 8 del
15 Ministerio de Hacienda por los incumplimiento de las de la ley de control interno
16 por la ley de la contra corrupción y proceder lectura al artículo 51 el pago irregular
17 de contratos administrativos será penado con prisión al funcionario público que
18 autorice ordene accidentaba pruebe a sabiendas que las obras no están y el
19 funcionario autorizado a sus pagos se llama Silvia Marín.

20

21 se va 4 votos afirmativos

22 Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al regidor Danny Ovares
23 Ramírez y al Alcalde Municipal. -----

24 **ARTÍCULO XIII. -ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. -----**

25 el regidor o bares Ramírez indica que es alteracion lleva la intención de que se
26 creó que se remita una comisión los documentos la moción que se ha procedido
27 por medio de representación analizar y remitirlos a una comisión que de todos
28 estos aspectos que haya que hacerle una recomendación o si se detectara
29 alguna infracción o acción que conlleva responsabilidades de un funcionario o el
30 alcalde de la empresa contratada que se establezca con Claridad de las posibles

N° 230-2019

1 faltas lo cual incluye la presentación al consejo municipal de una relación de
2 hechos que permita el Bot afirmativamente en el orden del día pero a él sí le
3 preocupa cuando esté pensionado que una empresa podría estar haciendo
4 cobros irregulares por más de 30 millones inmediatamente se preocupa
5 mediatamente Quiero saber qué está pasando y la información es producto de
6 los documentos remitidos a esta representación por parte de la Administración
7 Cuando tenemos un servicio que a todas luces no cumple con las expectativas
8 del ciudadano y vemos que en vez de 50 viajes cobran 70 que en vez de 80
9 viajes cobran 120 y no hice pero de esos viejos hubieran pasado como antes
10 pero eso no se dio entonces cobro en la cantidad de viajes los que ocupamos
11 pero no los brindan Esa es la pregunta que él se hace en vista de la información
12 que da la administración o los diferentes entes de la municipalidad el quiere
13 saber qué está pasando si hay una falta de control o hay un cobro indebido y le
14 parece que era necesario alterar el orden del día.

15 **ARTÍCULO XIV. -INFORME SOLICITUD PERMISO PARA REALIZAR FERIA EN**
16 **HONOR A JESÚS DEL RESCATE Y SAN ISIDRO LABRADOR, SOLICITUD DE**
17 **PERMISO DE USO DE VÍAS CANTONALES EN TIERRA BLANCA. -----**

18 Se conoce dictamen CPAC-10-2010 de fecha 05 de abril del 2019, presentado por
19 la Comisión Permanente de Asuntos Culturales, y que dice: "...Para su
20 información y fines consiguientes, nos permitimos remitir el artículo II del Acta N°
21 30-2019, celebrada el 05 de abril del 2019. **ARTICULO II-ARTÍCULO XXIV DEL**
22 **ACTA N°226-2019.-SOLICITUD PERMISO PARA REALIZAR FERIA EN**
23 **HONOR A JESÚS DEL RESCATE Y SAN ISIDRO LABRADOR, SOLICITUD**
24 **PERMISO DE USO DE VÍAS CANTONALES EN TIERRA BLANCA.** Se conoce
25 oficio suscrito el señor José Carlos Víquez Gómez de la Asociación Cívica Pro.
26 Rescate Cultural y el Pbro. Adrián Solano Cerdas, cura Párroco, mediante el cual
27 solicitan permiso para realizar una Feria en Honor a Jesús del Rescate y San Isidro
28 Labrador, del 03 al 13 de mayo del 2019. Vistos los documentos esta comisión
29 **acuerda: 1. Recomendar al Concejo Municipal aprobar la solicitud para realizar**
30 **una Feria en Honor a Jesús del Rescate y San Isidro Labrador, del 03 al 13 de**

N° 230-2019

1 *mayo del 2019, condicionado al cumplimiento de los requisitos necesarios para*
2 *este tipo de eventos, mismos que se encuentran disponibles en la plataforma de*
3 *servicios, debiendo el interesado cumplir con todos los requisitos, so pena de*
4 *incurrir en el delito de desobediencia a la autoridad. 2. Acuerdo definitivamente*
5 *aprobado...". –Visto el documento, la presidenta somete a discusión el dictamen,*
6 *suficientemente discutido, se somete a votación la aprobación del dictamen en*
7 *conjunto con su firmeza, **se acuerda por unanimidad de nueve votos***
8 ***afirmativos de los regidores Cubero Maroto, Pichardo Aguilar, González***
9 ***Rodríguez, Leandro Marín, Ruiz Amador en lugar del regidor Muñoz Azofeifa,***
10 ***Coto Fernández, Navarro Rossi en lugar de la regidora Céspedes Quesada,***
11 ***Brenes Figueroa y Ovares Ramírez, aprobar el dictamen, por lo tanto, se***
12 ***aprueba la solicitud para realizar una Feria en Honor a Jesús del Rescate y***
13 ***San Isidro Labrador, del 03 al 13 de mayo del 2019, condicionado al***
14 ***cumplimiento de los requisitos necesarios para este tipo de eventos,***
15 ***mismos que se encuentran disponibles en la plataforma de servicios,***
16 ***debiendo el interesado cumplir con todos los requisitos, so pena de incurrir***
17 ***en el delito de desobediencia a la autoridad. Notifíquese este acuerdo con***
18 *acuse y fecha de recibo al Pbro. Adrián Solano Cerdas Cura Párroco de la*
19 *Parroquia Dulce Nombre de Jesús en Tierra Blanca al correo*
20 parroquiatierrablancacr@gmail.com, al Lic. Marvin Molina Cordero Jefe a.i.
21 Departamento de Patentes y al Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente**
22 **aprobado.** -----

23 **ARTÍCULO XV. -INFORME SOLICITUD DE PERMISOS PARA EL USO DE VÍAS**
24 **CANTONALES POR PARTE DEL SEÑOR RODOLFO VILLALOBOS DE LA**
25 **ASOCIACIÓN DEPORTIVA CHRONOTRACK.** -----

26 Se conoce dictamen CPAC-11-2010 de fecha 05 de abril del 2019, presentado por
27 la Comisión Permanente de Asuntos Culturales, y que dice: "...Para su
28 información y fines consiguientes, nos permitimos remitir el artículo III del Acta N°
29 30-2019, celebrada el 05 de abril del 2019. **ARTICULO III- SOBRE_ARTÍCULO**
30 **IV. - SOLICITUD DE PERMISOS PARA EL USO DE LAS VÍAS CANTONALES**

1 **POR PARTE DEL SEÑOR RODOLFO VILLALOBOS DE LA ASOCIACIÓN**
2 **DEPORTIVA CHRONOTRACK.** *Se conoce oficio suscrito por Erick Alfaro Ulloa,*
3 *director evento, mediante el cual solicitan permiso de uso de vías cantonales y el*
4 *apoyo de la policía municipal en el recorrido por el centro de la provincia para la*
5 *carrera, La Maratón Cartago, a realizarse el día 14 de abril del 2019, siendo la*
6 *hora de inicio las 4:30 am., para finalizar a las 7:00 am. Vistos los documentos,*
7 *por unanimidad, se **acuerda:** 1. Recomendar al Concejo Municipal aprobar la*
8 *solicitud de la Asociación Deportiva Chronotrack, para llevar a cabo la carrera La*
9 *Maratón Cartago, condicionado al cumplimiento de los requisitos necesarios para*
10 *este tipo de eventos, mismos que se encuentran disponibles en la plataforma de*
11 *servicios, debiendo el Departamento de Patentes verificar el cumplimiento de los*
12 *requisitos previo al otorgamiento de la licencia. Deberá el interesado cumplir con*
13 *todos los requisitos, so pena de incurrir en el delito de desobediencia a la*
14 *autoridad. 2. Sobre la donación de las 50 inscripciones consideramos que no es*
15 *necesaria por lo tanto se rechaza. 3. Que los interesados se comuniquen y*
16 *coordinen con la administración la colaboración de la policía municipal. 4.*
17 *Acuerdo definitivamente aprobado...”. –Visto el documento, la presidenta somete*
18 *a discusión el dictamen,*

19 El regidor brenes Figueroa indica que se indica menos importante la notación que
20 hicimos a La donación de las 50 entradas le parece que debería dar lectura a esa
21 parte para que quede claro la posición de la comisión de acuerdo a la donación
22 de eso porque no aceptamos ninguna donación y canje por el permiso que quede
23 claro para que nos cubramos todos por transparencia los del Consejo la
24 presidenta dice que en el punto 2 E indica que según lo solicitado Marcos punto
25 número 2 sobre la nación de las 50 iscripciones consideramos que no es necesario
26 por tanto servicios.

27

28 el regidor Coto Fernández indica que con esta solicitud y desde el inicio ha tenido
29 las dudas y por eso una canción anterior no voto la dispensa de trámite tiene una
30 preocupación porque cuando un usuario llega y ofrece un beneficio para que se

N° 230-2019

1 le den permiso le parece que desde ahí la solicitud comienza estar viciada y tiene
2 serias dudas sobre la legalidad de aprobar una solicitud que viene ya
3 comprometida queriendo comprometer al municipio y al consejo por eso le parece
4 muy delicado y en razón de ello el votar a negativo el informe porque le parece
5 que hay elementos ahí que eventualmente podrían estar comprometiendo la
6 imparcialidad los regidores y de la municipalidad de general.

7

8 El regidor o bares indica que en la misma línea Don Gonzalo y agregaría que si
9 el ofrecimiento de eso podría catalogarse como una dádiva y si es una dádiva a
10 esta tipificado como algo ilegal ese es uno y él fue muy claro en consultar y que
11 le pidió a la administración que por favor facilitar esta información a la comisión
12 respectiva en cuanto a cómo siga manejar el tema de los residuos sólidos que
13 posiblemente se puedan generar en dicha actividad no le den el informe de ese
14 tema asumo que no fue una buena situación de la comisión sino una misión de la
15 Administración que hizo una solicitud directa y le extraña mucho que no venga
16 que no venga el TR del coro una congregación religiosa no solicitado nosotros la
17 autorización de realizar una actividad y Don Rolando fue Claro en decir que tenía
18 serias dudas en esta situación porque no venía ninguna forma indicada cómo se
19 iba a manejar los residuos solidos Entonces en este dictamen el señor alcalde
20 omitió remitir lo que Solicito es representación y no sabe si ese ofrecimiento se
21 tipifica como un intento de dar una dádiva no sabe no lo es abogado pero si le
22 preocupa Y si fuese así su consulta es nos podría aclarar si el ofrecimiento de una
23 dádiva está tipificado en una ley o si es penado.

24

25 el regidor Pichardo Aguilar indica que puede comprender a la posición de los
26 compañeros en cuanto el rechazo de las entradas y tal vez es por la manera en
27 que se planteó por parte de la asociación deportiva que hace la solicitud de la
28 carrera piensa que en una apreciación de promoción del deporte Quizá para las
29 personas de menores recursos no sea el caso lo está hablando a futuro se puede
30 hacer oportunidad oración con los que organizan la carrera y el gobierno local para

N° 230-2019

1 el fomento del deporte no estoy entrando en el debate de que si eso bueno malo
2 Quizá lo que quiero dejar conectando en actas es la oportunidad y la modalidad
3 de como ese tipo de donación se puede hacer de una manera que genere valor
4 público los ciudadanos del cantón de Cartago.

5

6 la regidora cespedes Quezada le solicita con todo respeto se refiera a lo
7 manifestado por el regidor don Dani Juárez Ramírez.

8

9 la presidenta solicita que lo solicité por escrito

10 la La cespedes Quezada bendiga que le ha solicitado a la asesora legal que se
11 refiere a lo manifestado por el asesor ovario Ramírez y no quiere referirse y que
12 así Conste en actas.

13

14 Regidor brenes Figueroa indica que la posición que hace Caleb le parece que era
15 considerada nosotros deberíamos de cerrará todo ese tipo de donaciones porque
16 queda del mal visto la situación de canje por el voto entonces que si quieren
17 ayudar a estar comité de deportes o ahí hay un otros entes que pueden hacerlo
18 Pero no por la municipalidad porque no es que pueden cambiar el voto y en ese
19 tipo de transparencia no podemos a poder a jugar el regidor Pichardo Aguilar
20 indica que aclara el compañero Marcos brenes Qué es un tema de generación de
21 valor público no es por un canje de votos es decir que una asociación deportiva
22 independientemente de si es pública privada tiene un sentido social de colaborar
23 con el gobierno local que a final traslada los beneficios del ciudadanos del cantón
24 está el bien la sobre la oportunidad de cómo sea se considera que tiene buena
25 estas apreciaciones Cuándo inició este debate en cuanto lo recepción de entradas
26 y la manera que se estaba planteando por la asociación y por eso lo dejo claro
27 que es tal vez la figura de cómo se está haciendo pero que una empresa privado
28 tenga sentido social y quiera colaborar con el gobierno local que al final de cuenta
29 es para los ciudadanos de canto y lo que se debe valorar cuando se debe llegan
30 este tipo de solicitudes.

1

2 Cinco votos afirmativos.

3

4 la regidora cespedes Quezada indica que en vista que se solicitó la señora
5 asesora legal que diera su criterio a lo manifestado por el regidor ovario Ramírez
6 y hace silencio no hay respuesta su voto es negativo le deja mucho que pensar
7 con el silencio de la asesoría legal de este consejo municipal.

8

9 la presidenta solicita la firmeza de dicho informe 5 gotas afirmativas

10

11 El regidor vale Ramírez indica que si hay oportunidad de que se levante las
12 sesiones sin que se conozcan su moción así el reiterado que la presidenta le da
13 la oportunidad pero cuando se altera el orden del día o otro compañero si le deja
14 la duda porque el que se va levantar la sesión

15 Suficientemente discutido, se somete a votación la aprobación del dictamen dando
16 como resultado **cinco votos afirmativos de los regidores Cubero Maroto,**
17 **Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Leandro Marín, y Ruiz Amador en**
18 **lugar del regidor Muñoz Azofeifa, votan negativo los regidores Coto**
19 **Fernández, Céspedes Quesada, Brenes Figueroa y Ovares Ramírez, se**
20 **aprueba el dictamen, por lo tanto: 1. Se aprueba la solicitud de la Asociación**
21 **Deportiva Chronotrack, para llevar a cabo la carrera La Maratón Cartago,**
22 **condicionado al cumplimiento de los requisitos necesarios para este tipo de**
23 **eventos, mismos que se encuentran disponibles en la plataforma de**
24 **servicios, debiendo el Departamento de Patentes verificar el cumplimiento**
25 **de los requisitos previo al otorgamiento de la licencia. Deberá el interesado**
26 **cumplir con todos los requisitos, so pena de incurrir en el delito de**
27 **desobediencia a la autoridad. 2. Sobre la donación de las 50 inscripciones**
28 **consideramos que no es necesaria por lo tanto se rechaza. 3. Que los**
29 **interesados se comuniquen y coordinen con la administración la**
30 **colaboración de la policía municipal.** La presidenta municipal solicita la firmeza

N° 230-2019

1 del acuerdo, en discusión la firmeza, suficientemente discutido, somete a votación
2 la aprobación de la firmeza, dando como resultado **cinco votos afirmativos de**
3 **los regidores Cubero Maroto, Pichardo Aguilar, González Rodríguez,**
4 **Leandro Marín, y Ruiz Amador en lugar del regidor Muñoz Azofeifa, votan**
5 **negativo los regidores Coto Fernández, Céspedes Quesada, Brenes**
6 **Figueroa y Ovares Ramírez, no procede la firmeza.** Notifíquese este acuerdo
7 con acuse y fecha de recibo al señor Rodolfo Villalobos robles al correo electrónico
8 rvillalobos@grupopublicitariocr.net, al Lic. Marvin Molina Cordero Jefe a.i.
9 Departamento de Patentes y al Alcalde Municipal. -----

10 **ARTÍCULO XVI. -INFORME SOLICITUD DE AUDIENCIA ANTE LA COMISIÓN**
11 **PERMANENTE DE OBRAS PRESENTADA POR EL SEÑOR ÁNGELO TREZZA**
12 **POLINI.** -----

13 Se conoce dictamen CPOP-21-2019 de fecha 04 de abril del 2019, presentado
14 por la Comisión Permanente de Obras Públicas, y que dice: "...Para su
15 información y fines consiguientes, me permito remitir el artículo II, del Acta N°42-
16 2019, sesión extraordinaria celebrada el 04 de abril del 2019. **ARTÍCULO II-**
17 **SOBRE, OFICIO PT-OFI-503-2019, REFERENTE AL ARTÍCULO XXII.-ACTA**
18 **N°165-2018.- SOLICITUD DE AUDIENCIA ANTE LA COMISIÓN PERMANENTE**
19 **DE OBRAS PRESENTADA POR EL SEÑOR ÁNGELO TREZZA POLINI.** Se
20 conoce el oficio PT-OFI-5003-2019, mediante el cual el Lic. Marvin Molina
21 Cordero, Jefe a.i. del Departamento de Patentes, detalla la lista de empresas
22 agroquímicas, bodegas de materiales peligrosos y envasadoras de gas que se
23 encuentran a un 1 km. a la redonda de la finca N°257187, ubicada costado sur del
24 local comercial "Pequeño Mundo". **Considerando:**

25 a- Que el señor Angelo Trezza Polini, solicitó audiencia ante la Comisión
26 Permanente de Obras.

27 b- Que en fecha 02 de julio del 2018, artículo III.-Acta N°31-2018 se recibió
28 en audiencia a los señores Ángel Trezza Polini, Tanya Harwood Calero,
29 gerente de proyectos, Claudia Ferrannini, arquitecta, Claudio Soto M.
30 arquitecto.

- 1 c. Que previo a resolver la comisión acuerda: "... Recomendar al Concejo
2 Municipal, que previo a resolver la solicitud presentada por el señor Ángelo
3 Trezza Polini, para desarrollar un proyecto de hotel, centro de oficinas y
4 comercio al costado sur del Almacén Pequeño Mundo en la Lima-Cartago,
5 se haga la consulta al Ministerio de Salud, para que nos indiquen, si desde
6 el punto de vista sanitario, se puede tener un hotel con su restaurante y
7 comercio, tomando en cuenta que en el lugar que los interesados desean
8 desarrollar el proyecto que por Plan Regulador el uso es viable, por tanto
9 que se solicite el análisis de compatibilidad desde el punto de vista de
10 zonas industriales y los vistos de funcionamiento previamente otorgados
11 por dicho ministerio..."
- 12 d. Que mediante oficio CE-ARSC-R-1162-2018, el Ministerio de Salud,
13 responde que no es procedente realizar el estudio de compatibilidad
14 solicitado.
- 15 e. Que mediante oficio CPOP-57-2, esta comisión solicita al Ministerio de
16 Salud, la lista de negocios autorizados por el Área Rectora de Salud de
17 Cartago en el entorno de la finca de este partido N°257187.
- 18 f. Que mediante oficio CE-ARSC-0394-2019 suscrito por la Dra. Andrea
19 Morales Fiesler, directora del Área Rectora de Salud de Cartago, da
20 respuesta a la solicitud de esta Comisión.
- 21 g. Que mediante oficio PT-OFI-503-2019, el Lic. Marvin Molina Cordero, Jefe
22 a.i. del Departamento de Patentes da respuesta a la solicitud de comisión
23 referente a las empresas que cuentan con los permisos de funcionamiento
24 para actividades que tienen algún grado de peligrosidad.
- 25 Ampliamente discutido el tema unanimidad se **acuerda:** 1. Recomendar al
26 Concejo Municipal, con base en los criterios técnicos, y respuesta del Ministerio
27 de Salud en su oficio CE-ARSC-0394-2019, que emitió criterio respecto a nuestra
28 solicitud, donde no se manifiestan problemas de compatibilidad, otorgar el uso de
29 suelo en los términos del Plan Regulador, solicitado por el señor Angelo Trezza
30 Polini, indicándole que de acuerdo al análisis realizado por el departamento de

N° 230-2019

1 *Patentes detallado en su oficio PT-OF-503-2019, la finca indicada está rodeada*
2 *de empresas cuya actividad es de usos peligrosos, por lo que tendrían los*
3 *interesados que diseñar el proyecto con un alto grado de amortiguamiento de esos*
4 *riesgos. 2. Remitir al interesado para su información los informes PT-OF-503-*
5 *2019, de Departamento de Patentes y el CE-ARSC-0394-2019, del Ministerio de*
6 *Salud. 3. Que el acuerdo que recaiga se notifique al interesado, a la Oficina de*
7 *Planificación Urbana, al Departamento de Urbanismo y al Departamento de*
8 *Patentes. 4. Acuerdo definitivamente aprobado...”. –Visto el documento, la*
9 *presidenta somete a discusión el dictamen, suficientemente discutido, se somete*
10 *a votación la aprobación del dictamen, dando como resultado **ocho votos***
11 ***afirmativos de los regidores Cubero Maroto, Pichardo Aguilar, González***
12 ***Rodríguez, Leandro Marín, Ruiz Amador en lugar del regidor Muñoz Azofeifa,***
13 ***Coto Fernández, Brenes Figueroa y Ovares Ramírez, vota negativo la***
14 ***regidora Céspedes Quesada, se aprueba el dictamen, por lo tanto, con base***
15 ***en los criterios técnicos, y respuesta del Ministerio de Salud en su oficio CE-***
16 ***ARSC-0394-2019, que emitió criterio respecto a nuestra solicitud, donde no***
17 ***se manifiestan problemas de compatibilidad, otorgar el uso de suelo en los***
18 ***términos del Plan Regulador, solicitado por el señor Angelo Trezza Polini,***
19 ***indicándole que de acuerdo al análisis realizado por el departamento de***
20 ***Patentes detallado en su oficio PT-OF-503-2019, la finca indicada está***
21 ***rodeada de empresas cuya actividad es de usos peligrosos, por lo que***
22 ***tendrían los interesados que diseñar el proyecto con un alto grado de***
23 ***amortiguamiento de esos riesgos. 2. Remitir al interesado para su***
24 ***información los informes PT-OF-503-2019, de Departamento de Patentes y el***
25 ***CE-ARSC-0394-2019, del Ministerio de Salud. 3. Que el acuerdo que recaiga***
26 ***se notifique al interesado, a la Oficina de Planificación Urbana, al***
27 ***Departamento de Urbanismo y al Departamento de Patentes. La presidenta***
28 ***solicita la firmeza del acuerdo, en discusión la firmeza, suficientemente discutido,***
29 ***somete a votación la aprobación de la firmeza, se acuerda por unanimidad de***
30 ***nueve votos afirmativos de los regidores Cubero Maroto, Pichardo Aguilar,***

N° 230-2019

1 **González Rodríguez, Leandro Marín, Ruiz Amador en lugar del regidor**
2 **Muñoz Azofeifa, Coto Fernández, Céspedes Quesada, Brenes Figueroa y**
3 **Ovares Ramírez, aprobar la firmeza.** Notifíquese este cuerdo con acuse y fecha
4 de recibo al señor Angelo Trezza Polini al fax 2224-5981, al correo electrónico
5 potificaciones@lmasociados.com o al teléfono 2253-3305, al Arq. Juan Carlos
6 Guzmán Víquez Jefe Departamento de Urbanismo, al Arq. Oscar López Valverde
7 Encargado de la Oficina de Planificación Urbana y al Alcalde Municipal. **Acuerdo**
8 **definitivamente aprobado.** -----

9 **ARTÍCULO XVII. -INFORME PRESENTACIÓN DE SUBSANACIONES AL**
10 **PROCESO DE RECEPCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DE LA**
11 **ETAPA 6 DEL PROYECTO CONJUNTO RESIDENCIAL LA CAMPIÑA.** -----

12 Se conoce dictamen CPOP-22-2019 de fecha 04 de abril del 2019, presentado
13 por la Comisión Permanente de Obras Públicas, y que dice: “...*Para su*
14 *información y fines consiguientes, me permito remitir el artículo III, del Acta N°42-*
15 *2019, sesión extraordinaria celebrada el 04 de abril del 2019.* **ARTÍCULO III-**
16 **SOBRE ARTÍCULO XXV.-ACTA N°226-2019.-PRESENTACIÓN DE**
17 **SUBSANACIONES AL PROCESO DE RECEPCIÓN DE OBRAS DE**
18 **INFRAESTRUCTURA DE LA ETAPA 6 DEL PROYECTO CONJUNTO**
19 **RESIDENCIAL LA CAMPIÑA.** Se conoce oficio URB-OF-371-2019/ AOM-OF-
20 057-2019/UTGV-OF-150-2019/UR-OF-080-2019 /ATA-OF-198-2019, suscrito por
21 los técnicos: Arq. Juan Carlos Guzmán Víquez, Director de Urbanismo, Ing. Dennis
22 Aparicio Rivera, Jefe Unidad Técnica de Gestión Vial, Ing. Julio Urbina Rojas, Jefe
23 de Acueducto Municipal, Lic. Wilberth Quesada Garita, Unidad Resolutora, Ing.
24 Jorge Araya Serrano, Área de Operaciones, el cual en el por tanto indica:”... **Por**
25 **tanto**, habiendo cumplido el ente desarrollador con los requisitos reglamentarios
26 y de ley vigentes en cuanto a la recepción de proyectos urbanísticos, los cuales
27 fueron analizados debidamente por la parte técnica de esta Corporación
28 Municipal, como se ha indicado, Área de Operaciones, Unidad Técnica de Gestión
29 Vial y la Dirección de Urbanismo Municipal, y que producto de ese examen se
30 manifestaron en forma positiva, los cuales manifiestan no tener objeción para lo

N° 230-2019

1 solicitado, no existe inconveniente por parte de los suscritos para que se proceda
2 con la recepción del proyecto urbanístico Conjunto Residencial La Campiña VI
3 Etapa. Así las cosas, se recomienda que se autorice al Alcalde Municipal para
4 que proceda en su oportunidad a la firma de la escritura de traspaso de las áreas
5 públicas correspondientes, previa revisión del Encargado del Área Jurídica
6 Municipal, órgano que deberá dar el debido seguimiento a este asunto hasta lograr
7 la debida inscripción del inmueble ante el Registro de la Propiedad a nombre de
8 esta Municipalidad de Cartago, de todo lo cual debe informar a la Alcaldía
9 Municipal. Se aclara al interesado, que entre tanto esas áreas públicas no sean
10 traspasadas al dominio municipal la Dirección de Urbanismo Municipal no otorgará
11 visados de segregación a los lotes resultantes de la VI Etapa del Conjunto
12 Habitacional La Campiña. El regidor Coto Fernández, indica que tiene una duda,
13 el Área de Operaciones indica:” NO RECIBIRÁ NINGÚN TIPO DE
14 INFRAESTRUCTURA DE PLANTA DE TRATAMIENTO, hasta tanto las obras de
15 la misma sean completadas y se pase por el debido proceso de recepción, y el
16 desarrollador estará obligado, mientras posea, opere y mantenga la Planta de
17 Tratamiento a cumplir con los requerimientos de la Ley General de Salud y el
18 Reglamento de Vertido y Reuso de Aguas Residuales, en especial a lo referido a
19 los reportes operacionales...” solicita le explique esto, el asesor Guzmán Viquez,
20 contesta que el proyecto está por etapas en cuanto a plantas de tratamiento se
21 refiere y para efectos de recepción final el proyecto deberá estar construido en su
22 totalidad de igual forma las etapa de la planta de tratamiento. El regidor Brenes
23 Figueroa, pregunta cuál es el tiempo límite para recibir la planta de tratamiento, el
24 asesor Guzmán Viquez contesta que es año y medio. Finalmente, vistos los
25 documentos y ampliamente discutido esta comisión **acuerda, recomendar al**
26 **Concejo Municipal: 1.** Con base en el informe URB-OF-371-2019/AOM-OF-057-
27 2019/UTGV-OF-150-2019/UR-OF-080-2019 /ATA-OF-198-2019, suscrito por los
28 técnicos: Arq. Juan Carlos Guzmán Viquez, Director de Urbanismo, Ing. Dennis
29 Aparicio Rivera, Jefe Unidad Técnica de Gestión Vial, Ing. Julio Urbina Rojas, Jefe
30 de Acueducto Municipal, Lic. Wilberth Quesada Garita, Unidad Resolutora, Ing.

N° 230-2019

1 *Jorge Araya Serrano, Área de Operaciones, acoger el informe de los técnicos y*
2 *en consecuencia aprobar la solicitud de recepción de obras de infraestructura de*
3 *la 6° etapa del Conjunta Habitacional La Campiña. 2. Que se autorice al Alcalde*
4 *Municipal para que proceda en su oportunidad a la firma de la escritura de*
5 *traspaso de las áreas públicas correspondientes, previa revisión del Encargado*
6 *del Área Jurídica Municipal, órgano que deberá dar el debido seguimiento a este*
7 *asunto hasta lograr la debida inscripción del inmueble ante el Registro de la*
8 *Propiedad a nombre de esta Municipalidad de Cartago, de todo lo cual debe*
9 *informar a la Alcaldía Municipal. Notifíquese este acuerdo al encargado del Área*
10 *Jurídica. 3. Acuerdo definitivamente aprobado...”. –Visto el documento, la*
11 *presidenta somete a discusión el dictamen, suficientemente discutido, se somete*
12 *a votación la aprobación del dictamen en conjunto con su firmeza, **se acuerda***
13 **por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Cubero Maroto,**
14 **Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Leandro Marín, Ruiz Amador en lugar**
15 **del regidor Muñoz Azofeifa, Coto Fernández, Céspedes Quesada, Brenes**
16 **Figuroa y Ovares Ramírez, aprobar el dictamen, por lo tanto, Con base en**
17 **el informe URB-OF-371-2019/ AOM-OF-057-2019/UTGV-OF-150-2019/UR-OF-**
18 **080-2019 /ATA-OF-198-2019, suscrito por los técnicos: Arq. Juan Carlos**
19 **Guzmán Viquez, Director de Urbanismo, Ing. Dennis Aparicio Rivera, Jefe**
20 **Unidad Técnica de Gestión Vial, Ing. Julio Urbina Rojas, Jefe de Acueducto**
21 **Municipal, Lic. Wilberth Quesada Garita, Unidad Resolutora, Ing. Jorge**
22 **Araya Serrano, Área de Operaciones, acoger el informe de los técnicos y en**
23 **consecuencia aprobar la solicitud de recepción de obras de infraestructura**
24 **de la 6° etapa del Conjunta Habitacional La Campiña. 2. Que se autorice al**
25 **Alcalde Municipal para que proceda en su oportunidad a la firma de la**
26 **escritura de traspaso de las áreas públicas correspondientes, previa**
27 **revisión del Encargado del Área Jurídica Municipal, órgano que deberá dar**
28 **el debido seguimiento a este asunto hasta lograr la debida inscripción del**
29 **inmueble ante el Registro de la Propiedad a nombre de esta Municipalidad**
30 **de Cartago, de todo lo cual debe informar a la Alcaldía Municipal.**

N° 230-2019

1 **Notifíquese este acuerdo al encargado del Área Jurídica.** Notifíquese este
2 acuerdo con acuse y fecha de recibo al señor Jairo Barquero Quesada Director
3 Técnico Constructora Alfa S.A. al correo electrónico jairo.alexanderb@vyp.co.cr,
4 Arq. Juan Carlos Guzmán Víquez Director de Urbanismo, Ing. Dennis Aparicio
5 Rivera Jefe Unidad Técnica de Gestión Vial, Ing. Julio Urbina Rojas, encargado
6 Área técnica de Acueductos, Lic. Wilberth Quesada Garita Encargado de la
7 Unidad Resolutora, Ing. Jorge Araya Serrano Encargado del Área de
8 Operaciones, al Lic. Julio Monge Gutiérrez Encargado del Área Jurídica y al
9 Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado.** -----

10 **ARTÍCULO XVIII. -INFORME SOLICITUD AUTORIZACIÓN PARA LA**
11 **COLOCACIÓN DE UN POSTE DE TELECOMUNICACIONES EN CALLE 4**
12 **AVENIDA 8.** -----

13 Se conoce dictamen CPOP-24-2019 de fecha 04 de abril del 2019, presentado
14 por la Comisión Permanente de Obras Públicas, y que dice: "...*Para su*
15 *información y fines consiguientes, me permito remitir el artículo VI, del Acta N°42-*
16 *2019, sesión extraordinaria celebrada el 04 de abril del 2019.* **ARTÍCULO VI-**
17 **SOBRE OFICIO URB-OF-350-19/UTGV-OF-132-2019, EN RESPUESTA AL**
18 **OFICIO CPOP-07-2019, REFERENTE AL ARTÍCULO XVIII.-ACTA N°214-2019.-**
19 **SOLICITUD AUTORIZACIÓN PARA LA COLOCACIÓN DE UN POSTE DE**
20 **TELECOMUNICACIÓN EN CALLE 4, AVENIDA 8.** Se conoce el oficio URB-OF-
21 350-19/UTGV-OF-132-2019 presentado por los técnicos Arq. Juan Carlos
22 Guzmán Víquez, Director de Urbanismo, Ing. Dennis Aparicio Rivera, Jefe Unidad
23 Técnica de Gestión Vial, mediante el cual emiten criterio en relación con la
24 solicitud de autorización para la colocación de un poste de telecomunicación en
25 calle 4, avenida 8, visto el documento y discutido el asunto, esta comisión por
26 unanimidad **acuerda:** 1. Recomendar al Concejo Municipal, acoger el informe
27 **URB-OF-350-19/UTGV-OF-132-2019**, suscrito por los técnicos Arq. Juan Carlos
28 Guzmán Víquez, Director de Urbanismo, Ing. Dennis Aparicio Rivera, Jefe Unidad
29 Técnica de Gestión Vial y en consecuencia rechazar la solicitud del señor Tomás
30 Segreda Castro, Salburg S. A. 2. Que se remita el informe supra-citado, a los

N° 230-2019

1 *interesados para lo que corresponda. 3. Acuerdo definitivamente aprobado...* –
2 Visto el documento, la presidenta somete a discusión el dictamen, suficientemente
3 discutido, se somete a votación la aprobación del dictamen en conjunto con su
4 firmeza, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los**
5 **regidores Cubero Maroto, Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Leandro**
6 **Marín, Ruiz Amador en lugar del regidor Muñoz Azofeifa, Coto Fernández,**
7 **Céspedes Quesada, Brenes Figueroa y Ovares Ramírez, aprobar el**
8 **dictamen, por lo tanto, se acoge el informe URB-OF-350-19/UTGV-OF-132-**
9 **2019, suscrito por los técnicos Arq. Juan Carlos Guzmán Víquez, Director de**
10 **Urbanismo, Ing. Dennis Aparicio Rivera, Jefe Unidad Técnica de Gestión Vial**
11 **y en consecuencia se rechaza la solicitud del señor Tomás Segreda Castro,**
12 **Salburg S. A. Se remita el informe supra-citado, a los interesados para lo**
13 **que corresponda.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al señor
14 Tomás Segreda Castro Salburg S.A. al correo tomas.segreda@salburgcr.com o
15 al teléfono 8842-7945 y al Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente**
16 **aprobado.** -----

17 **ARTÍCULO XIX. –NOMBRAMIENTO MIEMBROS JUNTA DE EDUCACIÓN**
18 **ESCUELA LÍDER WINSTON SPENCER.** -----

19 Se conoce dictamen CPGyA-42-2019 de fecha 09 de abril del 2019, presentado
20 por la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, y que dice: “...*Para*
21 *su información y fines consiguientes, nos permitimos remitir el artículo II, del Acta*
22 *N° 77-2019, sesión ordinaria celebrada el 08 de abril del 2019. **ARTÍCULO II-***
23 ***SOBRE ARTÍCULO X ACTA 226-2019 SOLICITUD NOMBRAMIENTO***
24 ***MIEMBROS DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA LÍDER***
25 ***WINSTON CHURCHILL SPENCER.*** - Se conoce oficio de fecha 22 de marzo del
26 2019, suscrito por la Licda. Guisella Zúñiga Hernández Secretaria del Concejo
27 Municipal, por el cual remite el artículo X acta 226-2019 de sesión ordinaria
28 celebrada el día 19 de marzo del 2019, por el cual se conoce oficio E.L.W.C.S.001-
29 19 de fecha 11 de marzo del 2019, suscrito por el Lic. Bernardo Vargas Álvarez
30 director de la Escuela Líder Winston Churchill Spencer, ubicada en el distrito

N° 230-2019

1 *Oriental, circuito 01, por el cual solicita el nombramiento de los miembros de la*
2 *junta de educación de dicha institución, debido al vencimiento de la junta. Se*
3 *adjuntan las ternas correspondientes. El regidor Gonzalo Coto propone que con*
4 *base en las ternas presentadas se nombre a los señores Karen Isabel Quesada*
5 *Estrada cédula 304140974, Dayana Rosmery Gaitán Santana cédula 801180979,*
6 *Esteban Mauricio Jiménez García cédula 110330962, Gloriana Meneses Solano*
7 *cédula 110330219 y Gilbert Antonio Hernández Hidalgo cédula 302950579 como*
8 *miembros de dicha junta. El presidente coincide con la propuesta y somete a*
9 *votación, esta comisión **acuerda por unanimidad: 1. Recomendar al Concejo***
10 *Municipal nombrar a los señores:*

11

12

NOMBRE	CÉDULA
Karen Isabel Quesada Estrada	304140974
Dayana Rosmery Gaitán Santana	801180979
Esteban Mauricio Jiménez García	110330962
Gloriana Meneses Solano	110330219
Gilbert Antonio Hernández Hidalgo	302950579

18

19 *Como miembros de la Junta de Educación de la Escuela Líder Winston Churchill*
20 *Spencer, para el período correspondiente del 03 de febrero del 2019 al 02 de*
21 *febrero del 2022. 2. Acuerdo definitivamente aprobado...”. –Visto el documento,*
22 *la presidenta somete a discusión el dictamen, suficientemente discutido, se*
23 *somete a votación la aprobación del dictamen en conjunto con su firmeza, se*
24 **acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Cubero**
25 **Maroto, Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Leandro Marín, Ruiz Amador**
26 **en lugar del regidor Muñoz Azofeifa, Coto Fernández, Céspedes Quesada,**
27 **Brenes Figueroa y Ovares Ramírez, aprobar el dictamen, por lo tanto, se**
28 **nombra a los señores Karen Isabel Quesada Estrada cédula 304140974,**
29 **Dayana Rosmery Gaitán Santana cédula 801180979, Esteban Mauricio**
30 **Jiménez García cédula 110330962, Gloriana Meneses Solano cédula**

N° 230-2019

1 **110330219 y Gilbert Antonio Hernández Hidalgo cédula 302950579 como**
2 **miembros de la Junta de Educación de la Escuela Líder Winston Churchill**
3 **Spencer, para el período correspondiente del 03 de febrero del 2019 al 02 de**
4 **febrero del 2022.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Lic.
5 Bernardo Vargas Álvarez Director de la Escuela Líder Winston Churchill Spencer,
6 al Lic. Alejandro Arrieta Sánchez, Jefe del Departamento Administrativo
7 Financiero Dirección Regional de Cartago y al Alcalde Municipal. **Acuerdo**
8 **definitivamente aprobado.** -----

9 **ARTÍCULO XX. -OPOSICIÓN DE LOS VECINOS DE LA URBANIZACIÓN VILLA**
10 **GRANADA A LA INSTALACIÓN DE ANTENA DE TELECOMUNICACIONES**
11 **DEL ICE.** -----

12 Se conoce oficio de fecha abril 2019, suscrito por varios vecinos de la
13 Urbanización Villa Granada, y que dice: "...Los abajo firmantes no apersonamos
14 ante el distinguido Consejo Municipal de Cartago y ante la distinguida Comisión
15 Permanente de Obras Pública, con la finalidad de oponemos en todos sus
16 extremos a la solicitud realizada por el ICE para la instalación de una antena de
17 telecomunicación en la Urbanización Villa Granada basado en los siguientes
18 hechos: Los vecinos de Urbanización Villa Granada solicitamos Consejo Municipal
19 la NO APROBACIÓN de la instalación de un poste en nuestra Urbanización con
20 el fin de ser utilizado como antena de telecomunicaciones, toda vez que hemos
21 detectado que la que se podrían violentar varias disposiciones que señala el
22 Reglamento General para Licencias Municipales en Telecomunicaciones, por
23 ejemplo el artículo 10 del reglamento nos indica las dimensiones mínimas que
24 deberán respetarse para la instalación de este tipo de antena, lo cual a todas
25 luces no cumple el sitio donde se pretende instalar el poste, es una acera de
26 menos de 2 metros de ancho violenta totalmente esa normativa; así mismo nos
27 encontramos en una zona urbana para lo cual el uso de suelo del mismo es única
28 y exclusivamente de uso residencial, por lo tanto al pretenderse otorgar un
29 permiso para la instalación del poste (para uso comercial o cualquier otro
30 denominativo que se le quiera dar menos el de residencial) no encaja dentro de la

N° 230-2019

1 norma, que indica que esa zona Urbanización Villa Granada es de uso
2 residencial.- Una situación que es de suma importancia y que NO TOMARON EN
3 CUENTA los Ingenieros municipales al dar su parecer técnico, ni tampoco los
4 personeros del ICE al realizar la solicitud, es que a la hora de solicitar los
5 permisos no tomaron en cuenta que exactamente en el sector donde pretenden
6 colocar el poste de Telecomunicaciones, es una zona constante y recurrente a
7 inundaciones, por tales inundaciones se presentó el Recurso de Amparo del cual
8 ya hay resolución a favor de los vecinos, ya que ese lugar tiene más de 10 años
9 de estarse inundando constantemente; me es de suma extrañeza que los
10 Ingenieros de la Municipalidad de Cartago no los advirtieron de esta situación ya
11 que es harto conocido por ellos la situación tan grave que vivimos los vecinos de
12 la Urbanización Villa Granada en el sector sur, además que por dicho problema
13 de inundación encaja claramente como un lugar inapropiado para la instalación
14 de este tipo de artefactos, el artículo 13 del Reglamento General para Licencias
15 Municipales en Telecomunicaciones indica: "No se permitirán construcciones e
16 instalación de obras constructivas a las que se refiere este reglamento, en áreas
17 de protección de ríos, monumentos públicos, inmuebles declarados patrimonio
18 histórico y en general todos aquellos que gocen de protección especial conforme
19 a la Ley N° 7555 y su reglamento, o la norma legal que eventualmente la
20 derogase y contemplare supuestos similares de protección, o en aquellas que la
21 Dirección General de Aviación Civil, e instituciones de gobierno emitan su
22 criterio negativo, zonas declaradas de emergencia de conformidad con la Ley
23 Nacional de Emergencias y Prevención de Riesgo N' 8488, mientras subsista la
24 declaratoria de emergencia, o aquellas en las que los índices de fragilidad
25 ambiental (IFAs), prohíban construcciones de cualquier tipo".- Claramente la
26 zona al inundarse es una zona de evidente fragilidad ambiental, lo cual no hace
27 viable la instalación de dicho poste de telecomunicaciones.- PETITORIA: Los
28 abajo firmantes solicitamos al Distinguido Consejo Municipal RECHAZAR en
29 todos sus extremos la solicitud oficio 7127-600-2018, realizada por el Instituto
30 Costarricense de Electricidad para la instalación de un poste que soporte equipo

N° 230-2019

1 celular en los hechos anteriormente descritos, toda vez que contravienen el
2 Reglamento General para Licencias Municipales en Telecomunicaciones.- Para
3 notificaciones señalo en Cartago, diagonal al Museo Municipal, Edificio Brenes
4 Leiva, 11 Piso, Lic. Helber Brenes Arce...”.- Visto el documento, **se acuerda por**
5 **unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Cubero Maroto,**
6 **Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Leandro Marín, Ruiz Amador en lugar**
7 **del regidor Muñoz Azofeifa, Coto Fernández, Céspedes Quesada, Brenes**
8 **Figueroa y Ovares Ramírez, trasladar a estudio e informe de la Comisión**
9 **Permanente de Obras Públicas.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de
10 recibo a la Comisión Permanente de Obras Públicas, a los vecinos de la
11 Urbanización Villa Granada en la persona del Lic. Helberth Brenes Arce a los
12 teléfonos 2552-7622/2551-1321 y al Alcalde Municipal. -----

13 **ARTÍCULO XXI. -RESPUESTA DE WPP CONTINENTAL COSTA RICA S.A.**
14 **ANTE LA CONTESTACIÓN DEL SEÑOR ROLANDO RODRÍGUEZ BRENES**
15 **ALCALDE MUNICIPAL SOBRE LA RECUSACIÓN EN SU CONTRA.** -----

16 Se conoce oficio de fecha 03 de abril del 2019, suscrito por la señora Ileana María
17 González Paniagua Representante WPP Continental de Costa Rica S.A., y que
18 dice: “...*Quien suscribe, Ileana María González Paniagua, de calidades y*
19 *representación ya conocidas por esta Municipalidad, en mi carácter de apoderada*
20 *con facultades suficientes para este acto de WPP CONTINENTAL DE COSTA*
21 *RICA S.A., cédula de persona jurídica 3-101-155289, respetuosamente me*
22 *presento a manifestar: El 2 de abril de 2019, nos notificó su oficio AM-O F-0397-*
23 *2019, de esa misma fecha, donde usted concluyó lo siguiente: Es improcedente*
24 *que usted pretenda recusarme basado en una denuncia inexistente para mí y no*
25 *puede valerse de una investigación preliminar abierta por el Tribunal Ambiental en*
26 *cuanto a la operación del relleno unitario Los Pinos, porque deberla saber que las*
27 *denuncias penales se presentan en sede judicial no en otra sede y mucho menos,*
28 *en vía administrativa como lo es la ambiental. Además, producto de esa*
29 *investigación sabe usted que se rechazó cualquier recusación presentada contra*
30 *funcionarios municipales o de ese Tribunal Ambiental de acuerdo con la resolución*

N° 230-2019

1 *No I 363- I 8TAA, con lo que no se presenta ninguna de las causas de recusación*
2 *o inhibición que señala los artículos 26 y 237 de la Ley General de Administración*
3 *Pública, votos de la Sala Constitucional sobre el principio de imparcialidad así*
4 *como dictamen de la Procuraduría General de la República sobre impedimentos*
5 *que usted cita en su recusación, ni estoy afectando con nulidad alguna las*
6 *contrataciones que le interesan a usted, por lo que no me inhibo de participar de*
7 *la recusación referida. Remito los autos al Concejo Municipal para que resuelva*
8 *la recusación. Al respecto, ante todo, me permito señalarle que incurrió usted en*
9 *una nueva violación del ordenamiento que nos rige, pues el artículo 236.3 de la*
10 *Ley General de la Administración Pública, sin admitir ningún margen, dispone lo*
11 *siguiente: "3. El funcionario recusado, al recibir el mérito, decidirá el mismo día o*
12 *al siguiente si se abstiene o si considera infundada la recusación, y procederá, en*
13 *todo caso, en la forma ordenada por los artículos anteriores" Así que, de manera*
14 *clara, irrespetó usted el plazo dentro del que debía decidir sobre su participación.*
15 *Las consecuencias que de ello puedan derivarse, por supuesto, serán su*
16 *responsabilidad. De todas maneras, en cuanto al fondo, si pretende usted alegar*
17 *desconocimiento de la denuncia penal que fue presentada en su contra, esa*
18 *supuesta ignorancia cesó, cuando menos, el mismo día en que presentamos*
19 *nuestra recusación. No puede seguirse escudando en no haber sido notificado por*
20 *la autoridad judicial respectiva, pues ya mi representada le informó al respecto.*
21 *Igualmente, la copia de la denuncia penal en donde consta el sello de recibido*
22 *respectivo, se aportó dentro del expediente del Tribunal Ambiental Administrativo,*
23 *expediente que usted confiesa conocer, al hacer alusión expresa al mismo.*
24 *Agréguese que su referencia a la resolución emitida por el Tribunal Ambiental*
25 *Administrativo tampoco es de recibo, pues las razones que tuvo dicho órgano para*
26 *pronunciarse como lo hizo, tenían relación con sus propios funcionarios y además*
27 *con la etapa procedimental en que se encuentra la denuncia planteada en nuestra*
28 *contra; de manera que nunca podría interpretarse de la manera en que usted lo*
29 *hace. Es decir, el Tribunal Ambiental Administrativo, como es claro, nunca se*
30 *refirió a ninguna recusación en su contra, por lo que lo que resolvió carece de*

N° 230-2019

1 *relevancia en cuanto a usted. Será bajo su responsabilidad, si es que continúa*
2 *participando dentro de los procedimientos respecto de los que se le solicitó*
3 *apartarse. De todas formas, una vez que el órgano superior competente emita la*
4 *resolución sobre su recusación, conforme a los términos de los artículos 236.4 y*
5 *238 .2 de la misma Ley ya citada, habrá recursos ordinarios administrativos.*
6 *Mientras tanto, mantenemos nuestra tesis de que todos los procedimientos en los*
7 *que usted participe seguirán viciados de nulidad absoluta. NOTIFICACIONES: En*
8 *el correo afuentes@wppcoriclean.com...*”. –Visto el documento, **se acuerda por**
9 **unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Cubero Maroto,**
10 **Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Leandro Marín, Ruiz Amador en lugar**
11 **del regidor Muñoz Azofeifa, Coto Fernández, Céspedes Quesada, Brenes**
12 **Figuroa y Navarro calvo en lugar del regidor Ovaes Ramírez, trasladar a**
13 **estudio e informe de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos.**
14 Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Comisión Permanente
15 de Asuntos Jurídicos, a la señora Ileana María González Paniagua Representante
16 WPP Continental de Costa Rica S.A. en el correo electrónico
17 afuentes@wppcoriclean.com y al Alcalde Municipal. -----

18 **ARTÍCULO XXII. - RENUNCIA DEL REGIDOR ADRIÁN LEANDRO MARÍN**
19 **COMO MIEMBROS DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS**
20 **SOCIALES.** -----

21 Se conoce oficio de fecha 04 de abril del 2019, suscrito por el regidor Adrián
22 Leandro Marín, y que dice: “...*Por medio de la presente me permito presentar mi*
23 *renuncia a partir del día de hoy a la Comisión Permanente de Asuntos Sociales.*
24 *Los motivos de la misma son de índole personal y laborales. Es importante indicar*
25 *que la sesión de esta comisión estaba convocada para el pasado miércoles 27 de*
26 *marzo del 2019 a las 5:30 pm., sin embargo, no se pudo realizar en virtud que la*
27 *Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto estaba convocada para ese*
28 *día y se extendió hasta pasadas las 7:00 pm. A continuación, detallo los asuntos*
29 *del orden del día del 27 marzo 2019 que quedan pendientes en dicha comisión:*
30 ***I-Sobre lectura y aprobación del Acta N° 28-2019 y Acta N°29-2019***

N° 230-2019

1 **II-** *Sobre informes de la presidencia.*

2 **III-** *Sobre artículo LIII.-Acta N°172-2018.-Moción para que el monto de becas que*
3 *no se ha asignado sea distribuido.*

4 **IV-** *Sobre artículo XIII.-Acta N°200-2019.-. Dictamen sobre cronograma de becas*
5 *municipales para el año lectivo 2019.*

6 **V-** *Sobre artículo XVIII.-Acta N°212-2019.-Moción para que se modifique el*
7 *artículo IV del Acta 2019-2019.*

8 **VI-** *Sobre artículo XX.-Acta N°214-2019.-Solicitud de una beca de estudio*
9 *presentada por la señora Elieth Victoria Ramírez Flores.*

10 **VII-** *Sobre artículo XXIII.-Acta N°214-2019.-Moción sobre solicitud de fecha de*
11 *entrega de formularios, aclaración de monto de beca para universitarios y solicitud*
12 *de consulta ante la Procuraduría sobre vialidad de reintegración de dinero por pate*
13 *de os funcionarios municipales o sus familiares que recibieron el beneficio de la*
14 *beca en los cinco años.*

15 **VIII-** *Sobre artículo VI. -Acta N°219-2019.-Informe aprobación de becas año 2019*
16 *y propuesta para la distribución de nuevos formularios*

17 **IX-** *Sobre listado de Becas II Distribución año 2019...". –*

18 De esta moción vamos a tomar nota y quedará pendiente el nombramiento de
19 dicha comisión es don Adrián el que renuncia

20 Don Adrián están varias comisiones desde ese punto de vista en tienda que tal
21 vez ahora que las comisiones sesionan en horario muy diferente y una forma muy
22 diferente como se hacía dos años para acá no comprende Por qué tomó la
23 decisión o no la de Hacienda por ejemplo que tiene mayor capacidad de trabajo y
24 no comprende por ejemplo la que recientemente también asumido que cree que
25 no se hace sonado ni una sola vez es un tema de Clara urgencia también el otro
26 tema que le llama poderosamente la atención es la cantidad enorme de cosas
27 pendientes que tienes a comisión y no solamente que tiene pendientes sino que
28 tiene mucho tiempo de estar pendiente por ejemplo presentó una moción que se
29 remitió esa comisión y que ya huele a cala y que era por un tema que le pareció
30 importante y no se sabe si es que la presidencia a partir de que le remitió un

N° 230-2019

1 documento donde le solicitaba que le informará que temas tenía pendientes y
2 desde hace cuánto que no haya sido la solicitud de información que interpuso ese
3 regidor en el sano ejercicio del control de este mes.

4

5 la presidenta indica que puede ser una apreciación muy personal de cada uno de
6 nosotros y al cual se tiene derecho

7 Visto el documento, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos**
8 **de los regidores Cubero Maroto, Pichardo Aguilar, González Rodríguez,**
9 **Leandro Marin, Ruiz Amador en lugar del regidor Muñoz Azofeifa, Coto**
10 **Fernández, Céspedes Quesada, Brenes Figueroa y Ovares Ramírez, tomar**
11 **nota y queda pendiente el nombramiento de un miembro en dicha comisión.**

12 Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Comisión Permanente
13 de Asuntos Sociales y al Alcalde Municipal. -----

14 -----

15

16

17 Al ser las veinte horas y treinta minutos, la presidenta levanta la sesión. --

18

19 Teresita Cubero Maroto

Guisella Zúñiga Hernández

20 **PRESIDENTA MUNICIPAL**

SECRETARIA

21

22

23 Rolando Rodríguez Brenes

24 **ALCALDE MUNICIPAL**

25

26

27

28

29

30